

ACTA No. 2016 – 105 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE ENERO DE 2016

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL JUEVES CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA | CONCEJALA |
| 4. SR.TA. CARLA CEVALLOS | CONCEJALA |
| 5. ABG. EDUARDO DEL POZO | CONCEJAL |
| 6. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 7. SR. SERGIO GARNICA | CONCEJAL |
| 8. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 9. SR. MARIO GUAYASAMÍN | CONCEJAL |
| 10. ING. ANABEL HERMOSA | CONCEJALA |
| 11. SRA. ALICIA LEDESMA | CONCEJALA |
| 12. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 13. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 14. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |
| 15. ABG. RENATA SALVADOR | CONCEJAL |
| 16. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR
	METROPOLITANO (S)
DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN	SECRETARIO GENERAL DEL
	CONCEJO METROPOLITANO

SEÑOR ALCALDE: Buenos días señoras y señores concejales, público presente, bienvenidos a esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores concejales presentes, buenos días. Contamos con la presencia de dieciséis señoras y señores concejales, más usted, señor Alcalde, con lo cual tenemos el quórum legal para iniciar la sesión.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD. A consideración de las señoras y señores concejales el orden del día ¿Alguna observación? Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias señor Alcalde, compañeros concejales; no voy a realizar una observación al orden del día, más vale quiero hacer uso del derecho a la réplica, otorgado por la Constitución. Pues, el 17 de diciembre, en una sesión del Concejo, el concejal Luis Reina – concejal, a usted me refiero – en relación al punto que trataba con respecto a la Fundación “Cecilia Rivadeneira”, hizo algunas acotaciones relacionadas con mi persona, que me voy a permitir leer puntualmente: *“demasiado lobby y hasta un informe de un despacho, del despacho del concejal Del Pozo, sobre el estado del bien; por lo tanto un informe de parte interesada y no competente para decidir sobre el estado del bien”*. Al respecto, yo he solicitado a la Secretaría General del Concejo, que me certifique sí es que en mi calidad de concejal, yo he ingresado algún oficio o informe referente a tal condición; y, realmente me voy a permitirme leer y dice: *“certifico a usted que una vez revisado el expediente en referencia, en el mismo no se constata la existencia de informes o petitorios realizados por usted, en referencia a ese expediente”*.

Mi querido compañero concejal, Luis Reina, te voy a remitir esta certificación para que, en esta ocasión, leas bien el expediente para eso, inclusive, tienes asesores para que puedan revisar y ver; porque parece, inclusive siendo parte de tu comisión, que no has revisado bien los expedientes, Luis; ahí no he ingresado yo ninguna petición ni ningún informe ajeno a mis atribuciones de concejal. Te voy a remitir copia de esta comunicación, para que tengas el honor de dar lectura, en esta ocasión.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal MSC. Patricio Ubidia, 09h27 (17 concejales)

Adicionalmente, lo principal y que realmente a mí me ha sacado de contexto este tipo de cosas, es que es un informe de “parte interesada”, quisiera exigirte mi querido Luis, que demuestres públicamente ¿porque soy parte interesada en ese comodato? mi interés de que salga y que se apruebe ese comodato, es porque es una fundación de beneficio social que ayuda a los niños con cáncer, ese era mi objetivo de apoyar a esa fundación, ningún objetivo particular, y sí así lo hubiere tenido, no lo tengo te aclaro y te solicito públicamente que me lo demuestres, porque cuando tengas que hacer alguna intervención aquí en el Concejo Metropolitano, tú no lo haces sólo opinando por ti, Luis, lo haces en representación de un sinnúmero de ciudadanos que votaron por tu tendencia política y por eso estás sentado en ese curul.

Entonces, cuando hables tienes que hablar con propiedad, sin afectar el nombre de nadie; aquí el derecho a la honra es lo principal que tenemos que velar en este Concejo Metropolitano; y, eso es algo que yo no voy a aceptar, que a mí me vengan y me digan: que tengo algún interés particular en algún proyecto de ordenanza, por tanto no lo voy a aceptar Luis, y así te lo digo de frente, estando tú presente.

Pues, si tienes alguna cosa en contra mía por tendencias políticas, ideológicas, por manifestar en contra mi posición a un partido político al que tú representas; debatamos, discutámoslo, para eso estamos; pero no con alusiones de índole personal como tú lo has hecho, que soy parte interesada, que tengo algún interés en algún proyecto específico. Y cuando te atrevas hacerlo, que lo hagas cuando yo esté aquí presente Luis, para poder rebatir porque si no se convierte en un acto de cobardía, como es patear a un hombre cuando está en el piso. Cuando vuelvas a mencionar mi nombre, lo hagas cuando yo esté presente para poder contestarte. Muchas gracias, Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Buenos días a todos y a todas. Concejal Del Pozo, hay que revisar estrictamente lo que dije; dije del despacho, revísese la carpeta y en la carpeta existe un informe firmado, no tengo el nombre este momento, por la

señora que, debo entender, hace de asesora de comunicación en el despacho del concejal Eduardo Del Pozo.

¿Qué firma, la señora Rivadeneira? Qué hace una visita al inmueble ¿cuál es el sueño? Es que esto se institucionalice ¿quién debe dar cuenta de la calidad de un bien? ¿Deben ser los despachos de cada concejal? ¿Quién debe dar cuenta de la calidad de un bien que vamos a dar en comodato? Tiene que ser la Dirección de Bienes, porque le corresponde institucionalmente, ésta es la esencia de mi intervención; ésta es la profunda preocupación que no sea cada despacho el que vaya y emita un informe desde un punto de vista parcializado; y, ¡oh! Coincidencia el director ejecutivo es hermano de la señora, si no me equivoco, entonces, ésta es la relación, yo no he hecho más cosas. Esto es lo que me interesa.

Aprovecho para otro tema que siempre se trata en la Comisión de Propiedad y Espacio Público ¿quién califica de sí, cuando se trata un bien...? Hoy vamos a ver un caso, vamos a adjudicar un bien que tiene 1.700m² aproximadamente; a sentido común este momento, me dice que: sí tiene 1.700 m² puede ser un lote autónomo, independiente y que se puede enajenar no vía adjudicación forzosa y se le caracteriza como faja, pero después viendo las características, pero ¿quién califica si es lote o si es faja? Y tiene que ser una entidad responsable y lo hacen bien, en este caso que lo vamos a conocer, por ejemplo, lo hace la Secretaría y no es ningún concejal el que va y hace la visita y saca sus conclusiones. Yo digo, los debates políticos los llevamos y así es mi conducta, yo hago debate político sobre apreciación y en eso fui exacto; sí había tanta sensibilidad y ¡qué pena! pero revítese si consta la actualización del estado del bien, que es lo importante, y Bienes debe estar haciendo hoy la actualización del estado del bien para entregarlo en comodato porque así debe hacerlo, pero no queríamos retrasarlo, había una situación y yo soy sensible y altamente sensible a las situaciones, pero ese es el fondo y si es que hay que reconocer, yo estoy dispuesto al debate político, no quiero hacer de esto un tema para generar contradicciones que, de verdad, no existen. Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Continuemos, por favor, señoras y señores concejales ¿Alguna observación al orden del día? Queda aprobado el mismo. Señor Secretario, por favor, pasemos al primer punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

ORDEN DEL DÍA:

I. Himno a Quito.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

II. Conocimiento y aprobación de las actas de las siguientes sesiones del Concejo Metropolitano de Quito:

1. Acta No. 86-O, de la Sesión Ordinaria de 10 de septiembre de 2015.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la referida acta. Señor Alcalde, con el voto favorable de todos los miembros, excepto de quienes estuvieron ausentes que salvan su voto, queda aprobada el Acta 86-O.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), RESUELVE APROBAR EL ACTA No. 86-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015; CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: LIC. SUSANA CASTAÑEDA, SRA. ALICIA LEDESMA, ING. CARLOS PÁEZ; Y, ABG. RENATA SALVADOR, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

2. Acta No. 87-O, de la Sesión Ordinaria de 24 de septiembre de 2015.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la referida acta. Señor Alcalde, con el voto favorable de todos los miembros, excepto de quienes estuvieron ausentes que salvan su voto, queda aprobada el Acta 87-O.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 87-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: SRA. ALICIA LEDESMA; Y, DRA. RENATA MORENO, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

3. Acta No. 88-E, de la Sesión Extraordinaria de 6 de octubre de 2015.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la referida acta. Señor Alcalde, con el voto favorable de todos los miembros, excepto de quienes estuvieron ausentes que salvan su voto, queda aprobada el Acta 88-E.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 88-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 6 DE OCTUBRE DE 2015; CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: MSC. SOLEDAD BENÍTEZ, SR. MARIO GUAYASAMÍN, SRA. ALICIA LEDESMA, Y, SRA. KAREN SÁNCHEZ, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

4. Acta No. 89-O, de la Sesión Ordinaria de 8 de octubre de 2015.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Buenos días con todas y con todos. En la página 31 existe un error de redacción, en donde está duplicada mi intervención, es la observación que tengo.

SEÑOR ALCALDE: Con la observación planteada, por favor, señor Secretario someta a votación ordinaria.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la referida acta, con la observación planteada por la concejala Sra. Ivone Von Lippke. Señor Alcalde, con el voto favorable de todos los miembros, excepto de quienes estuvieron ausentes que salvan su voto, queda aprobada el Acta 89-O.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 89-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 8 DE OCTUBRE DE 2015, CON LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR LA CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE; Y, CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: MSC. SOLEDAD BENÍTEZ; Y, SRA. ALICIA LEDESMA, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

5. Acta No. 90-E, de la Sesión Extraordinaria de 12 de octubre de 2015.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: En la página 28 está duplicada mi intervención, es la observación que tengo.

SEÑOR ALCALDE: Con la observación planteada, por favor, señor Secretario someta a votación ordinaria.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la referida acta, con la observación planteada por la concejala Sra. Ivone Von Lippke. Señor Alcalde, con el voto favorable de todos los miembros, excepto de quienes estuvieron ausentes que salvan su voto, queda aprobada el Acta 90-E.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 90-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 12 DE OCTUBRE DE 2015, CON LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR LA CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE; Y, CON EL VOTO SALVADO DE LAS CONCEJALAS SEÑORAS ALICIA LEDESMA Y KAREN SÁNCHEZ, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

6. Acta No. 91-O, de la Sesión Ordinaria de 22 de octubre de 2015.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la referida acta. Señor Alcalde, con el voto favorable de todos los miembros, excepto de quienes estuvieron ausentes que salvan su voto, queda aprobada el Acta 91-O.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 91-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 22 DE OCTUBRE DE 2015; CON EL VOTO SALVADO DEL CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE, POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN LA MENCIONADA SESIÓN.

7. Acta No. 92-E, de la Sesión Extraordinaria de 30 de octubre de 2015.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la referida acta. Señor Alcalde, con el voto favorable de todos los miembros, excepto de quienes estuvieron ausentes que salvan su voto, queda aprobada el Acta 92-E.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12 VOTOS), **RESUELVE APROBAR EL ACTA No. 92-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 30 DE OCTUBRE DE 2015, CONJ EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: MSC. SOLEDAD BENÍTEZ, LIC. SUSANA CASTAÑEDA, DR.PEDRO FREIRE, SR. MARIO GUAYASAMÍN, SR. MARCO PONCE, MSC. PATRICIO UBIDIA; Y, SRA. IVONE VON LIPPKE, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.**

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

III. Conocimiento y resolución, respecto de la renuncia presentada por el Dr. Mauricio Bustamante Holguín, al cargo de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito; y, de ser el caso, designación del nuevo Secretario o Secretaria General.

SEÑOR ALCALDE: Señoras y señores concejales, tienen ustedes la palabra. Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias, por hacer una felicitación al doctor Mauricio Bustamante, por su entrega, por su trabajo; por la seriedad con la

que ha representado el cargo, es lamentable que nos deje Mauricio, yo sí lamento mucho porque usted ha sido el eje fundamental en muchas cosas; por su buen carácter y su posición, siempre abierto. Yo lamento, una vez más lo digo, le deseo lo mejor, sé que va a regresar a sus labores y creo que va a dar más tiempo a su familia porque el trabajo que se hace aquí tiene un costo para la familia. Agradecerle Mauricio por esa apertura que ha tenido y en especial conmigo, en donde he ido muchas veces a consultarle y usted ha sido muy gentil en darme una asesoría. Entonces, le deseo lo mejor, suerte y le vamos a extrañar.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ubidia.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Buenos días con todas y con todos. De la misma manera, felicitarle Mauricio por su labor desempeñada, obviamente, es una pena para este Concejo Metropolitano y para la ciudad que se aleje pero por su nivel profesional y demás, el mejor de los éxitos. Creo que le hará bien, también un poco refrescarse, lo habíamos conversado y agradecerle por el enorme trabajo desarrollado para la ciudad y el Concejo. El enorme trabajo que tiene el Secretario es indudable, así que mi felicitación y augurándole el mayor de los éxitos en el futuro.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, compañeras y compañeros concejales, de la misma manera me sumo a ese agradecimiento por su trabajo llevado con responsabilidad, con profesionalismo, con transparencia, eso es importante resaltar. Los motivos personales que en este día ponen una distancia en el cargo de Secretario General, son debidamente justificados y de índole personal. En lo que tiene que ver con mi persona y lo que hemos venido trabajando a través de las diferentes comisiones, yo dejo resaltada mi gratitud por ese trabajo profesional y transparente que se ha llevado. Suerte y le auguro éxitos en lo profesional.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales. En realidad cuando un buen funcionario sale, es una pérdida enorme para el Municipio, a Mauricio le conozco estos dos años, colega abogado, un hombre que ha tenido su oficina con las puertas abiertas, es en la única oficina que no he

hecho fila e ingresado directamente. Desearle todo éxito Mauricio, la ciudadanía, el Concejo, a nombre de todos le agradecemos su actitud; aquí tiene unos amigos para siempre. Que le vaya bien.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Mi querido Mauricio, realmente este tiempo que hemos venido trabajando juntos, ha demostrado ser una persona íntegra y entregada totalmente a sus funciones. Transparente, pura y de buen corazón, y eso es lo que realmente cabe resaltar, además de lo que todos manifiestan aquí de su esmerada labor y profesionalismo. Quiero que sepa que cuenta con un amigo que generó aquí en el Municipio, dispuesto a apoyarle en las buenas y en las malas como usted constantemente nos apoyó en las comisiones. Felicitaciones en su nuevo destino y que le auguro muchos éxitos y gracias por ese desempeño; y nuevamente decirle que cuenta conmigo para lo que necesite.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Mi reconocimiento a su labor, mi aprecio personal, desearle que le vaya muy bien y que no tenga ya otras filas que hacer. Que le vaya muy bien, Mauricio.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias Alcalde. Mi estimado Mauricio desearle lo mejor para sus funciones particulares y privadas como abogado, además de muy buena trayectoria aquí en la ciudad. Muchas gracias por su trabajo y su compromiso brindado aquí; y que orgullo, además, que pueda salir por la puerta grande después de haber hecho un muy buen trabajo como funcionario en este Concejo y también en las comisiones. Una amiga también a las órdenes.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Salvador.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Mauricio, a pesar del poco tiempo que he podido conocerlo, son apenas tres meses, pienso que es una excelente persona, un gran profesional y deja un vacío muy grande de llenar. Su trabajo ha sido impecable

y creo que la persona que lo reemplace tendrá una dura tarea para poder llegar a ser tan eficiente y tan gran amigo como ha sido usted. Muchos éxitos, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Ledesma.

CONCEJALA SRA. ALICIA LEDESMA: Muy buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales y público presente. ¡Qué pena! Mauricio de verdad, yo he sido una de las personas que siempre he estado en comunicación con Mauricio y gracias. Esas personas que tienen una calidad humana, lamentablemente que se vayan, si duele un poco. Yo le deseo los mejores éxitos, jamás cambie Mauricio; y yo le agradezco de corazón porque cuando me he acercado, usted siempre a todas las expectativas que he tenido les daba soluciones. Le agradezco y muchos éxitos; y ya sabe tiene una amiga, Alicia Ledesma, para cuando usted quiera. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Hermosa.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde, muy buenos días con todas y todos. Me uno, Mauricio, al reconocimiento que hacen todos los compañeros concejales.

Realmente, su trabajo ha sido muy profesional y sobre todo coherente con las funciones que le ha tocado desempeñar. Creo que este trabajo que hacemos para la ciudad tiene una connotación especial, así es que mi reconocimiento, seguramente, va a tener muchos éxitos en su vida profesional y personal.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Guayasamín.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Buenos días a todas y a todos, muchas gracias. Bueno, ¡déjenlo volver! Sería de decir, pero de verdad gracias Mauricio, decirle Mauricio muchísimas gracias, yo coincido con todos los criterios y lo que se ha dicho acá dentro del Concejo; y, decirle que realmente lo profesional y el trabajo dentro del Concejo ha quedado a la vista, pero sobre todo esa nota de sencillez que le puso a cada cosa cuando trataba con nosotros, independientemente de cualquier cosa y de cualquier tendencia, es destacable, con eso le digo “Dios le pague” y nosotros nos quedamos, es decir, así en el barrio cuando uno se va satisfecho dice: “Dios le pague”, y uno cuando reconoce hay que decirlo igual “Dios le pague”. A

nombre del bloque, transmito el agradecimiento y decirle igual que nos vamos a encontrar en la calle o en cualquier lado, este mundo es bastante pequeño y esta ciudad es bastante pequeña y ahí estaremos siempre, no para estar dentro del Concejo sino para afuera darnos la mano y reconocernos como amigos. De nuevo muchas gracias, le felicito, gran persona y éxitos en todo lo que emprenda.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Cevallos.

CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS: Buenos días a todas y a todos, gracias Alcalde. Unirme a las felicitaciones de todos los concejales, decirle Mauricio que es un ejemplo de funcionario, siempre dedicado simplemente a sus funciones; a generar soluciones no para nosotros sino que para nuestra ciudad. Muchas gracias por todo, tiene también aquí a una amiga más, que podemos contar y creo que las puertas del Municipio siempre estarán abiertas.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Granda.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias señor Alcalde, compañeros concejales, quiero felicitar a Mauricio porque usted ha hecho verdaderamente honor a lo que representa ser servidor público. Ha hecho honor a lo que representa la administración pública porque usted sí ha laborado con oportunidad, con eficacia, con calidad y lo más importante con calidez, Mauricio. También dentro de esas virtudes lo ha hecho con sencillez y gran humildad, a diferencia de otros, y por eso es necesario que los otros aprendan mucho de Mauricio. Éxitos Mauricio y yo sé que lo va a tener, se lo merece.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Sí Alcalde, todos coincidimos es una pérdida para el Concejo Metropolitano, así mismo estamos seguros que quien vaya a asumir esas funciones lo hará de la misma manera. Como el punto del orden del día dice: conocimiento y resolución, quiero elevar a moción que aceptemos esta renuncia con un voto de reconocimiento para el doctor Mauricio Bustamante Holguín.

SEÑOR ALCALDE: Antes de someter a votación, yo quiero sumarme a todas las manifestaciones de agradecimiento y felicitación Mauricio, creo que es unánime el

sentimiento que tenemos por el extraordinario trabajo realizado, la verdad es que para este Concejo, en efecto, ha sido muy grato el tener un Secretario de primer nivel.

A nombre de la ciudad quiero agradecerle por el esfuerzo, la dedicación, la tenacidad y por el compromiso que permanentemente ha demostrado para cumplir de forma impecable con sus funciones, le felicito por eso y por supuesto le auguro el mejor de los éxitos. Va a volver a la vida profesional privada, estoy seguro que dentro de muy poco nos va a extrañar y, de verdad, creo que todos estamos conscientes de los valores como profesional y como persona que tiene; y, ha sido realmente una gran satisfacción poder compartir con usted este tiempo.

En lo personal le agradezco por haber aceptado la invitación de formar parte de este proyecto; y sin duda, usted sabe que la amistad, el cariño y el reconocimiento será permanente. Nuevamente, felicitaciones, muchas gracias Mauricio y una vez dicho esto y con el reconocimiento de todos los aquí presentes, señor Secretario someta a votación la moción planteada por el concejal Garnica.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Someto a votación ordinaria la aceptación de la renuncia presentada por este servidor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			

19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	18 votos a favor			4 ausencias

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aceptada la renuncia del Dr. Mauricio Bustamante Holguín.

Señor Alcalde, quisiera que me permita un minuto para agradecer en primer lugar por esas todas inmerecidas palabras que han tenido para conmigo. Por la sensibilidad del voto favorable, les agradezco mucho. Decirles que ha sido un gran enorme y un orgullo grande el poder haberle dedicado estos casi dos años, le cuento desde la etapa de la transición, a la ciudad, a mi ciudad, a nuestra gente, espero haberlo hecho bien y me voy con ese sabor de boca de haberlo hecho, no sé si bien o mal, pero lo mejor que pude, de eso sí estoy seguro.

Me voy con unas cuantas canas que antes no tenía y me voy sobre todo con muchísimos amigos que antes tampoco tenía. Les agradezco muchísimo, que Dios les pague y ya nos encontraremos en el camino. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Una vez aceptada la renuncia del ex Secretario General del Concejo procede en este momento el nombramiento del reemplazo, para lo cual primero se ha encargado el ejercicio de la Secretaría General al abogado Diego Cevallos, a quien solicito se sirva tomar votación nominal de la terna, adjunta a esta convocatoria, de candidatos para asumir la Secretaría General del Concejo. Tiene la palabra la concejala Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias señor Alcalde, revisada que ha sido también la terna, quisiera mocionar a quien, además, está como primera en la terna, a la abogada María Elisa Holmes Roldós, justamente por la trayectoria que ha demostrado; ha sido parte del equipo de a quien tanto hemos felicitado con muy merecidos cumplidos que ha sido el doctor Bustamante. Yo creo que para este Concejo sería un honor poder contar con una persona con tanta valía profesional; tanta llegada con todos los concejales, tomando en cuenta que es un nexo directo que tenemos aquí en el Concejo y en las comisiones. Por tanto, yo quisiera mocionarles a

ustedes compañeros que continuemos, además, con ese mismo espíritu de trabajo que tuvo Mauricio con alguien que estuvo trabajando como Prosecretaria y demostró su profesionalismo.

¿No sé, sí cabe en este momento mocionar que sea la abogada María Elisa Holmes Roldós, la nueva Secretaria del Concejo? Señor Alcalde.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Apoyo la moción, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Señor Alcalde, en realidad el puesto de Secretaría, es un puesto muy delicado y no solamente se requiere la capacidad necesaria sino aquello del don de gentes, el Secretario es la persona que une al Concejo, en definitiva; que siempre está conversando con todos los concejales de todos los bloques; y, yo creo que la propuesta de la concejala Renata Moreno, es una propuesta ideal porque conocemos el trabajo de María Elisa, ha estado al tanto de todo lo que ha venido desarrollando la Secretaría General, por lo tanto apoyo esa moción.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde, sin hacer de menos el trabajo y como profesional a la abogada María Elisa, que tiene hasta un masterado; no es por hacer de menos, pero sí, se necesita en este cargo con lealtad, con responsabilidad, profesionalismo que no le faltan a usted abogada, pero si me hubiera gustado que en esta terna conste el abogado Diego Cevallos, porque él también ha sido un punto importante aquí en la administración. Yo he visto su trabajo; su responsabilidad y yo sí pido un aplauso para él, porque Diego ha sido el pilar para la Secretaría. Lamento que no esté en la terna, habrá otros tiempos y yo valoro su trabajo Diego, me hubiera gustado que esté en la terna y hubiera contado con mi voto, sin nada personal abogada, mil disculpas.

SEÑOR ALCALDE: En vista de que existe una moción planteada, someta a votación ordinaria, señor Secretario, la moción planteada por la concejala Renata Moreno.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la moción presentada por la concejala Renata Moreno, respecto de la designación de la abogada María Elisa Holmes, como Secretaria General del Concejo Metropolitano.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	18 votos a favor			4 ausencias

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes y por unanimidad quedaría aprobada la designación de la abogada María Elisa Holmes Roldós, como Secretaria General del Concejo Metropolitano.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D); 87, LITERAL D); 323 Y 357 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTÍCULO 8,

NUMERAL 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, **RESUELVE:**

1. ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN, AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, RECONOCIENDO SU IMPECABLE GESTIÓN AL FRENTE DE DICHA DEPENDENCIA Y AUGURÁNDOLE EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES; Y,
2. DESIGNAR A LA SEÑORITA ABG. MARÍA ELISA HOLMES RÓLDOS, COMO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

ENCÁRGUESE A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS, LA INMEDIATA ELABORACIÓN DE LAS ACCIONES DE PERSONAL A LAS QUE HUBIERA EN APLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES”

SEÑOR ALCALDE: Solicito a la abogada María Elisa Holmes, quien ha sido designada como nueva Secretaria General del Concejo; que pase adelante para tomarle el juramento de rigor.

Abogada María Elisa Holmes Roldós, ¿jura usted cumplir con la Constitución, las leyes y las ordenanzas que rigen al Distrito Metropolitano de Quito y actuar como Secretaria General del Concejo Metropolitano, apegada a los principios de ética, solidaridad, justicia y rectitud en este Concejo?

ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS: Si juro.

SEÑOR ALCALDE: Si así lo hacéis, que la Patria, la ciudad, todo el pueblo de Quito y este Concejo Metropolitano os premie, caso contrario os castigue. Quiero felicitarle

María Elisa; desearle el mejor de los éxitos. Es una extraordinaria y profesional joven con una sólida preparación académica y durante su trayectoria en el sector público, sin duda, ha sabido nutrirse de conocimientos y de experiencia. Estoy convencido que seguirá plasmando enorme compromiso y pasión en el trabajo que va a realizar; estoy seguro que será una gran Secretaria General del Concejo, para lo cual tiene el apoyo de todos los aquí presentes y el mío personal de manera muy especial. Felicitaciones y muchos éxitos.

Quiero también señalar, además, que creo que consolidamos un equipo extraordinario al frente de la Secretaría porque María Elisa es nuestra nueva Secretaria General y Diego es el nuevo Prosecretario de este Concejo Metropolitano de Quito.

ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS – SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO: Señor Alcalde, quisiera agradecerle a usted, a las señoras y los señores concejales por esta designación, para mí es un honor trabajar para esta hermosa ciudad que ha sido mi hogar ya varios años. Asumo este nuevo reto con un gran compromiso y más que nada las características que tanto me distinguen que son la lealtad, la responsabilidad y la gratitud. Muchísimas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día, señorita Secretaria.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

IV. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- 1. Ordenanza Metropolitana que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2015-144)**

SEÑOR ALCALDE: Concejál Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Gracias, en primer lugar permítanme destacar una situación, y es que este proyecto fue discutido en la comisión, hace ya algún tiempo y el 14 de julio fue entregada ya con el dictamen favorable de la comisión, transcurrieron algunos meses para que esto pueda llegar al Concejo.

Yo quiero hacer un señalamiento general, Alcalde y señorita Secretaria que son los que definen la agenda, que es el momento de hacer un esfuerzo importante para incorporar en el orden del día de estas sesiones todos esos procesos legislativos que están en las comisiones.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 10h02 (16 concejales)

Yo conozco a detalle las iniciativas que ha presentado Alianza País, son un poco más de treinta, hemos hecho un esfuerzo de priorización y estamos entre las 14 y 15 normas; algunas ordenanzas y otras resoluciones; y, que deben ser procesadas en el Concejo. Entiendo y conozco que hay muchas otras más, incluso de la administración que están las comisiones y que deben ser procesadas.

Yo soy de las personas que creo o que no creo que mientras más leyes mejor van las cosas, a veces es al revés, mientras menos normas a veces funcionan mejor las cosas pero hay normas que son necesarias; hay cosas que actualizar y revisar, temas que cubrir y que no están cubiertos. No hay nada mejor que dar un tratamiento sistemático a los esfuerzos que en el orden legislativo realizan las Comisiones y el Concejo, porque finalmente ese es nuestro rol principal.

Con ese antecedente, quiero señalar y poner énfasis en que a ratos este tema se confunde con el tema de la entrega de la información, o esta ordenanza puede ser confundida con el tema de la entrega de la información o la transparencia de ésta; y, no es precisamente ese el objeto principal.

El objeto principal de esta propuesta de ordenanza es velar por la gestión de la información por parte del Municipio, y eso supone garantizar la veracidad, calidad y la entrega de la información. Ese es un matiz que quiero enfatizar, porque para la transparencia y la entrega de la información hay una ley de carácter nacional, a la que todos estamos obligados y en ese marco hay que inscribir esta norma. Pero el tema y el motivo principal de preocupación de este ciudadano que tuvo esta iniciativa es resolver los temas de la generación, la obtención, la conservación, el uso y la distribución de la información pública municipal.

El Municipio genera mucha información y debemos tener garantía de la calidad y de la veracidad de la información, eso es absolutamente clave. Yo tengo eso como

principio desde hace muchos años, en ese tiempo existía el INEC y esta institución era muy rigurosa y sistemática en garantizar la calidad, y, cuando había algún mal manejo de la información las acciones son graves.

Efectivamente, si no me equivoco la tergiversación o el mal manejo de la información pública constituye un delito penal, de tal manera que estamos hablando de un tema sustantivo; y, lamentablemente me parece que esto quedó en el INEC y después ha pasado a SENPLADES, pero entidades como el Municipio que son generadoras de información deben tener esas mismas garantías; y, por lo tanto hay que institucionalizar la gestión de la información en el Municipio, no es un hecho casual y los usuarios no sólo somos los concejales, el Alcalde y los administradores sino la ciudadanía en su conjunto; y, la ciudadanía en su conjunto debe tener esa información de manera institucional, confiable, porque a la larga el manejo confiable de la información permite tener un debate de calidad.

Hay ocasiones en que el debate se circunscribe a discutir si las cifras están bien o mal, cuando de lo que deberíamos partir es de que todos manejamos las cifras reales, confiables y en las que todos creemos, y a partir de estas cifras reales y confiables se puede debatir con calidad, por lo tanto se establecen responsabilidades en la gestión de la información pública municipal, y ciertamente fortalecer porque eso ya está en la norma legal, fortalecer el derecho de acceso a la información pública y consolidar los avances en la implementación y funcionamiento del Sistema Metropolitano de Información.

Ustedes saben que soy de pocas palabras para los reconocimientos y menos todavía para las felicitaciones, pero quiero reconocer que ha sido importante en la discusión de esta ordenanza el aporte que ha dado la Secretaría General de Planificación, ha hecho un esfuerzo importante y, además, ha certificado algo que es bien importante que, a veces, no se acostumbra hacer y es que esto ya tiene algunos años y que se avanza en ese proceso, eso es bien importante.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 10h05 (17 concejales)

Existe un avance continuo para constituir y consolidar un Sistema Metropolitano de Información. Ya veremos más adelante una de las observaciones que le preocupaba al Procurador, era justamente si es que la Secretaría General de Planificación tenía

capacidad o no para avanzar con el sistema de información y la respuesta fue absolutamente expresa de que se estaba ya trabajando, no es que se iba a empezar a montar sino que se estaba ya trabajando en ello; y, por lo tanto contar con una norma que permita desarrollar un modelo de gestión de la información.

PROCESOS EN COMISIÓN DE CONECTIVIDAD

- Propuesta inicial: 28 Octubre 2014
- Debate: 11 Noviembre 2014 / 13 Enero 2015 / 10 Febrero / 10 Marzo / 7 Abril / 21 Abril / 14 Julio
- Informes
 - Secretaría de Planificación: 23 Febrero 2015 / 23 Marzo / 6 Julio
 - Procuraduría: 6 Marzo 2015 / 13 Abril / 27 Mayo
 - Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción: 18 Junio 2015
 - Dictamen de la comisión: 14 julio 2015

Fíjense en el proceso de la comisión, fue presentado el 28 de octubre de 2014, existieron debates en la comisión, 5 y 6 hasta esas fechas. La última fue el 14 de julio, en la que se dio el dictamen favorable. La Secretaría de Planificación entregó tres aportes e informes porque esa es la verdad; observaciones y sugerencias para incorporar en la norma pero también informes sobre cuál era la situación.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h11 (16 concejales)

La Procuraduría también presentó sus informes, sugiriendo o recomendando que se pida un informe a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción que también emitió su informe. Hasta que, finalmente, el 14 de julio hubo el dictamen favorable.

INFORMES PROCURADURÍA METROPOLITANA

- Incorporar en considerandos normativa constitucional específica: Derechos de las personas / Derechos de libertad / Administración pública.
- Incorporar en considerandos normativa legal específica: LOTAIP: Del recursos de acceso a la información.
- Solicitar Informe Técnico de la Secretaría de Planificación para justificar viabilidad técnica, administrativa, económica, de riesgos del Sistema Metropolitano de Información y sistema de indicadores.
- Requerir opinión de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción con énfasis en Arts. 30 y 35.
- **Elaborar matriz de competencias y flujos de funcionamiento del Sistema Metropolitano de Información, con número de responsables por dependencias involucradas.**
- **Existiendo sanciones de jerarquía superior, no procede establecer nuevas sanciones.**
- **Los informe de la SGP no están ligados / concatenados con el articulado del proyecto de ordenanza.**

Los informes de la Procuraduría Metropolitana, sugerían desde incorporar algunos considerandos de la normativa constitucional específica, respecto al derecho de las personas; a la libertad; administración pública. Sugirió incorporar considerandos respecto a la normativa legal específica; la LOTAIP, en particular. Pidió informe técnico a la Secretaría General de Planificación para justificar la viabilidad técnica – administrativa del sistema, le preocupaba al Procurador y creo que era justo que le preocupe, de sí la implementación de este sistema iba a significar recursos económicos y de personal adicional, pues había que garantizar que eso sea viable, además de que la norma en principio, a no ser que venga de la Administración, no está en capacidad de generar nuevos compromisos económicos.

La Secretaría fue expresa al señalar que no implicaba nuevos recursos porque ya eran procesos en marcha, de tal manera que el sistema podía funcionar. Requerí la opinión de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, que también emitió su informe.

Están en rojo tres observaciones que hizo la Procuraduría que no fueron recogidas por la comisión y que son: elaborar una matriz de competencias y flujos de funcionamiento del sistema, me parece que eso es un tema más técnico –

administrativo, no es de una ordenanza, por lo tanto eso deberá ser, tal vez, la primera tarea que se la haga y que de alguna manera existe. Yo recuerdo que en la administración anterior, desde la propia Comisión de Conectividad, se establecieron algunos instrumentos en ese sentido, de tal manera que eso habrá que perfeccionarlo o mejorarlo, evidentemente, pero ya es un tema administrativo no es de norma.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h13 (17 concejales)

También establecía que existiendo sanciones de jerarquía superior, no procede establecer nuevas sanciones, este es un tema que fue un acuerdo de la comisión que lo debatamos en el Concejo, de sí es pertinente o no que exista una tipificación de infracciones y un esquema de sanciones específico para esta norma; debo decir que en la comisión, Daniela no estuvo de acuerdo en que se incorpore un capítulo en ese sentido; la misma observación tuvo el Procurador, yo insistí en que se lo considere, al revivir; porque a mí me cayó de sorpresa también que lo tratemos ahora en esta sesión pero me alegro que haya sido así; un poco el texto observó que sí es procedente pero hay que hacer un ajuste, a mi modo de ver, en esa parte del texto todavía.

Los informe de la Secretaría General de Planificación no están ligados o concatenados con el articulado del proyecto de ordenanza, dice el Procurador, pero si es que la Secretaría General de Planificación tiene una opinión distinta, entonces, no me parece que sea una observación que esté suficientemente sustentada porque sí el actor principal dice que si están concatenados, no creo que la observación sea pertinente.

INFORMES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

- Información que gestiona el Sistema Metropolitano de Información.
- Problemas en la administración, gestión y publicación de la información en el MDMQ.
- Implementación del Sistema Metropolitano de Información.
- Interrelación de la SGP con otras dependencias.
- Sistema Metropolitano de Información y Compatibilidad del Modelo de Gestión Municipal.
- Riesgos.
- Presupuesto.
- Sistema de Indicadores.

La Secretaría de Planificación hizo varias observaciones, precisiones de términos en algunos casos; planteó los temas administrativos; el avance en el Sistema Metropolitano de Información; la interrelación con otras dependencias, esto es bien importante porque la generación de la información y el manejo de ésta viene de muchos lados y hay alguien que tiene que concretar, concertar y articular en un solo sistema y nos parecía que esa era la Secretaría de Planificación. Aquí dejo, de una vez, planteado algo que a lo mejor surja en el camino y es: si era pertinente o no establecer en la ordenanza la responsabilidad institucional. Mi opinión desde el principio fue que debería ser la Secretaría de Planificación la responsable principal, no la única, de articular el sistema en algún momento y se acogió esa sugerencia, se señaló que, sin nombre y sin apellido, sea la entidad que de alguna manera, desde el punto de vista de la administración sea designada para tal efecto y así quedo finalmente. Y los temas de riesgo y presupuesto así como los avances en la necesidad de construir un sistema de indicadores de gestión.

INFORME COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

- Presentación de informes de la autoridad.
- Identificación, difusión y accesibilidad del Sistema Metropolitano de Información.
- Observaciones de orden general.
- Recomendaciones: articular con los procesos de participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas

El informe de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, ellos presentaron la necesidad, es decir, esto no exige o no exime de la presentación de informes de la autoridad ni exime la rendición de cuentas y por lo tanto las recomendaciones iban en el sentido de articular con los procesos de participación ciudadana la transparencia y la rendición de cuentas, ese fue en general el informe de la comisión.

RESULTADOS

PROYECTO DE ORDENANZA

- Incorpora criterios técnicos de la Secretaría General de Planificación.
- Acepta criterios jurídicos y de procedimiento de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción.
- Incorpora nuevos informes requeridos por Procuraduría Metropolitana
- Reconoce criterios jurídicos y de procedimiento de la Procuraduría Metropolitana, excepto los señalados anteriormente.

El resultado de todos estos informes están incorporados en los criterios técnicos de la Secretaría, no todos pero los que no están incorporados fueron debatidos con los representantes de la Secretaría y acordados con ellos. Se aceptan los criterios jurídicos de procedimiento de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción; se incorporaron los informes requeridos por la Procuraduría y se reconocen los criterios de procedimientos establecidos por la Procuraduría que me referí al último informe, pero antes de eso existieron dos informes adicionales donde hacían algunas recomendaciones más específicas.

SOPORTE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública –LOTAIP.
- Sentencia Tribunal Constitucional del Ecuador.
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

El soporte legal es la Constitución de República del Ecuador; la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP; insisto esta ordenanza no sólo se refiere a la transparencia y acceso sino sobre todo y con énfasis a la veracidad y calidad de la información, pero evidentemente está absolutamente asociada con los temas de transparencia y acceso. Existe una sentencia específica del Tribunal Constitucional que fue incorporada; Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

ESTRUCTURA DE LA ORDENANZA

- **I.- Del objeto y de los principios generales.**
- II.- Glosario de términos.
- III.- De la gestión de la información municipal.
- IV.- De los ámbitos del Sistema Metropolitano de Información -SMI.
- **V.- De la institucionalidad del SMI.**
- **VI.- De las responsabilidades y procesos del SMI.**
- **VII.- De las pautas operacionales del SMI.**
- VIII.- Del acceso y uso de la información municipal.
- IX.- De la seguridad del SMI.
- X.- De las infracciones y sanciones.
- Disposición general.
- Disposiciones transitorias.

Esta es la estructura de la ordenanza, no voy a leer la ordenanza, la tenemos todos en la mano. Quiero destacar y está en negrillas temas que son importantes. Tiene la exposición de motivos; los considerandos y en la estructura está el objeto y los principios generales, pienso que hay que ponerle particular atención a eso. También consta el glosario de términos; un capítulo sobre la gestión que son temas más organizativos; de los ámbitos de las áreas que cubre el Sistema Metropolitano de Información, evidentemente, aquí también un tema de planificación, no todo tiene que ser identificados en la ordenanza, los ámbitos son muchos y tienen que ser progresivamente incorporados, no va a ingresar todo de golpe.

Hay una transitoria que establece los plazos, cuántos o que ámbitos se pueden dar prioridad para cubrir el Sistema y aquí, me parece, vienen algunos aspectos que son claves sobre la institucionalidad del Sistema; la responsabilidad y los procesos; las pautas operacionales, ahí está el corazón, diría yo, de la ordenanza. Obviamente, ratificar el acceso y uso de la información municipal; de la seguridad en el manejo de la información; de las infracciones y sanciones que es un tema al que me referiré después.

INFRACCIONES Y SANCIONES

- Se necesita de normativa específica de aplicación en el MDMQ dirigida a funcionarios y/o empleados municipales responsables de la información.
- LOTAIP identifica y establece sanciones de carácter general al funcionario público que incumple con entregar información pública.
- Se necesita tipificar infracciones en la gestión de la información y establecer correspondencia con las sanciones administrativas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones de Ley.

Este es un tema que, como dije, fue motivo de diferencia de opinión no sólo con la Procuraduría sino al interior de la propia comisión. ¿Es necesario o no establecer un capítulo específico sobre infracciones y sanciones? Mi opinión es que sí, muchas ordenanzas tienen eso y la LOTAIP, efectivamente, tipifica infracciones y establece sanciones para quienes impiden acceder a la información, pero aquí no sólo se refiere al acceso a la información sino a cierto tipo de infracciones relacionadas con el buen manejo de la información; la calidad de la información; la metodología que garantiza la calidad de la información, etc. Ese es el tema clave y por eso me parece que se justifica.

Salen de la sala de sesiones las concejales Srta. Carla Cevallos y Abg. Renata Salvador; y, los concejales Dr. Pedro Freire y MSC. Patricio Ubidia, 10h16 (13 concejales)

Debo confesar que al revisar el texto observo que falta incluir un acápite respecto al tema de las infracciones para que quede más claro el punto al que me acabo de referir, y yo seré el primero que proponga la introducción señalada. Porque si bien está señalado que una infracción importante es la falta de una explicación de la

metodología de la construcción de la información que hace referencia a la calidad y veracidad de la información, creo que puede ser más explícito respecto a tipificar esa infracción. Eso, independientemente de que se aplique la ley que establece, como digo, incluso figuras de delito respecto a un mal manejo de la información, obviamente, esto se ciñe y se constriñe a los ámbitos administrativos municipales, pero eso no le exime que pueda, además tener que responder para otros aspectos.

Esa es la propuesta, Alcalde, compañeras y compañeros concejales. Creo que el tema es significativo e importante; insisto la motivación principal está en la medida que tengamos información confiable podemos mejorar la calidad de la administración, de la gestión, del debate, de la reflexión al interior y al exterior del Municipio; el sector académico; los investigadores; los inversionistas; es decir, en conjunto la ciudadanía se puede beneficiar de contar con una información de estas características y pienso que la responsabilidad en el manejo de esto es bien importante.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 10h17 (14 concejales)

Quiero adelantarme a comentar, evidentemente existen aspectos que se pueden mejorar, yo quisiera que no le demos demasiado tiempo para que estas observaciones se recojan, ya Carlos me hizo una importante observación, respecto a sí es pertinente o no la información reservada; Soledad me hizo la misma observación en el seno de la comisión. Creo que hay justificaciones y la norma se justifica, la necesidad de contar con información reservada, la Ley tipifica algunos casos donde la información tiene que ser reservada, pero además el interés municipal puede requerir que se declare información reservada y se establecen ámbitos en donde eso puede ser declarado, en la propia Ley de Transparencia se establecen esos ámbitos, será motivo tal vez de debate y de reflexión más detenida. Pero ese procedimiento de declarar reserva de la información, tiene que ser motivado y perfectamente argumentado; y, tiene plazos y niveles de rendición de cuentas, cuando se declara información reservada, de tal manera que, en esa lógica, hay un tema más para debatir.

Ojalá, podamos procesarlo de una manera rápida; yo quiero agradecer, no se encuentra Daniela, a Soledad, que son parte de la comisión, quienes pusieron mucho

esfuerzo. Reconocer a la Secretaría de Planificación, en particular. Solicitar a la Procuraduría que en éste y en otros trámites sea un poco más ágil, estamos en julio y no existe un nuevo informe, es decir no es reflejo de agilidad, creo que hay que mejorar eso.

Este proyecto está en consideración de ustedes para todas las observaciones que las pueden realizar este momento o me las pueden hacer llegar ya sea en forma verbal o por escrito, mejor si es por escrito pero verbalmente también, con el mayor gusto.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias Alcalde, buenos días. Yo quiero iniciar señalando que me parece tremendamente importante esta iniciativa, ya que es fundamental que en la era de la información el Municipio establezca un método sistemático, organizado e institucionalizado de manejar la información para beneficio, como bien dice Jorge, no sólo de la corporación municipal y de quienes trabajamos en el Concejo sino fundamentalmente de la sociedad y de los ciudadanos que con una información de buena calidad, pertinente, oportuna y de acceso razonable pueden cualificar cualquiera de sus intervenciones. Yo personalmente apoyo muchísimo la iniciativa, ya que es un acierto el emprender esta tarea de la manera como se la está planteando.

Quiero hacer una observación de fondo, ya lo señaló Jorge, pero quiero que conste en actas, sobre mi preocupación respecto a lo que en el artículo 11 de la ordenanza se plantea como información confidencial e información reservada. Particularmente, por el tema de la información reservada, aunque confidencial y reservada en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información – LOTAIP, está como sinónimo; ya lo he revisado con detenimiento y me parece que es así. Aquí se plantean dos niveles, una información confidencial y otra información reservada.

En el literal p) del artículo 11, se dice que: *información reservada es toda aquella información clasificada como tal, por el Alcalde Metropolitano, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública*". El artículo 17 de la mencionada ley, establece que es parte del Título III de la información reservada y confidencial: *de la información reservada: No procede el derecho a acceder a la información pública exclusivamente en los siguientes casos: a) Los documentos calificados de*

manera motivada como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional, por razones de defensa nacional, de conformidad con el artículo 81, inciso tercero de la Constitución". Es decir, es la primera condición, cuando sean documentos que tengan que ver con la defensa nacional y declarada por el Consejo Nacional de Seguridad. Hay varios literales que me voy a saltar, pero en la letra b) se señala que: *Las informaciones expresamente establecidas como reservadas en leyes vigentes".* Es decir, el artículo 17 de la LOTAIP, no le entrega facultad al Alcalde para declarar información reservada, lo que señala es que lo de seguridad nacional que, en nuestro caso será poco probable ya que nosotros no tenemos competencia sobre los temas de seguridad nacional pero sí los temas otros que deben estar expresamente establecidos como reservados en la ley.

Entonces, cuando discutía con Jorge, decíamos por ejemplo los procesos precontractuales, antes de que se adjudique un contrato, por ejemplo en el caso del Metro y todos aceptamos la racionalidad que eso tiene, mientras no exista una definición sobre a quién adjudicar las ofertas, evidentemente, tienen carácter reservado, no pueden ser de acceso público y eso está señalado expresamente en la Ley de Contratación Pública.

También el tema de los documentos precontractuales, por ejemplo los términos de referencia que se elaboran en las oficinas administrativas no pueden ser difundidos antes de que se publiquen en el Portal de Compras Públicas; y, a veces he visto, con sorpresa, que algunas personas tienen términos de referencia de procesos que todavía no se publican en el Portal de Compras Públicas, esto me parece que genera una situación, en mi lectura, ilegal por lo menos ilegítima, el que alguien conozca antes de que se lancen los procesos dentro de los plazos establecidos, yo considero que eso es ilegal y poco ético. Pero eso está establecido en la Ley de Contratación Pública y por eso se cumple lo que está señalado en la LOTAIP, es reservada porque la ley expresamente la establece como reservada, al menos hasta que se resuelvan los procesos contractuales, en cuyo caso pasa a ser información de acceso público.

Este me parece que es un elemento importante para debatir, ya que esto tiene un profundo valor en términos del acceso público de la información. Hay casos y aquí fue referido, por ejemplo, cuando tratamos la iniciativa popular normativa, que una cuestión arbitraria, desde mi punto de vista, se había declarado que ciertas actas de una comisión del Concejo, fueron declaradas por la comisión como reservadas, no en

está legislatura pero en el pasado ocurrió que en la comisión dijeron que era información reservada, no de acceso al público; esta es una situación absolutamente arbitraria que contraviene y atenta contra un derecho de la ciudadanía y más que con derecho a la ciudadanía, que la respeto; como una convicción de que los hechos que hacemos los funcionarios públicos deben ser públicos, este es un elemento fundamental de construcción de la democracia, de cualificar la gestión y de establecer la responsabilidad que tenemos como electos frente a la ciudadanía.

Entonces, yo quiero dejar esto sentado, creo que hace falta porque está referido no sólo en el glosario de términos sino más adelante, me parece que en el artículo 12 de la ordenanza habla de cómo debe ser manejada el tema de la información reservada y creo que deberíamos tener perfecta claridad de que es lo reservado, con las precauciones que señala el propio concejal Albán, es decir sabiendo que tiene que ser motivado y explicitado en una lista de acceso público que esa información existe, pero es reservada. Yo creo que esto ayuda a ganar en transparencia y me parece que no es un hecho trivial del glosario, es un hecho fundamental de lo que dice la convivencia municipal, eso nomás, como observación de fondo.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Dr. Pedro Freire y MSC. Patricio Ubidia, 10h21 (16 concejales)

Tengo dos observaciones de forma que quisiera que se consideren. La una, me parece que es una buena práctica que en el articulado de las ordenanzas no se pongan los nombres propios de las dependencias, que se pongan las responsables de ciertas funciones, para que no caigan en desuso cuando se modifican los orgánicos funcionales internos pero en las disposiciones me parece que eso es equivocado, porque las disposiciones son asignaciones expresas que se hace y, por tanto, se hace a la estructura vigente y en esta ordenanza en las disposiciones transitorias dice: *“a la dependencia municipal determinada administrativamente”*, ahí debería decir: *a la dependencia tal o al fulano de tal*.

Lo otro es de absoluta redacción, me parece, no estoy seguro, que es una regla de la Academia de la Lengua, pero cuando los números se refieren a cifras mayores a diez, lo racional es poner el número en guarismo no en letras, entonces, ciento ochenta es: 180 no la palabra, eso nomás, como observación de forma. Gracias

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde. Igual me sumo al reconocimiento a la comisión y a los concejales que presentan este proyecto de ordenanza que es muy importante para el quehacer de la Municipalidad, en primer lugar. Además, debo señalar que coincido con Carlos y precisamente el literal p) del artículo 11 establece lo que es la información reservada y la sugerencia que yo planteo, con todos los argumentos que coincido con el concejal, diría lo siguiente: *“es toda aquella información clasificada como tal por el Alcalde o el Concejo Metropolitano, de conformidad con la ley”*, con eso por la imprecisión del artículo 18 y, además, porque no sólo está inmersa la Ley Orgánica de Transparencia sino otras leyes que guardan el sigilo y la reserva frente a temas sobre todo en procesos precontractuales y contractuales estaríamos abarcando, y esto sobre todo con lo que dice el numeral 2) del artículo 18 de la Constitución: *“Todas las personas en forma individual o colectiva tienen derecho a: numeral 2) acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejan fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley...”*, aquí la Constitución sabiamente habla de la ley en términos generales y no en puntualizar como en el caso de la letra p) que habla de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, con eso estaríamos abarcando todas las reservas que se generen a través de cualquier tipo de ley.

<p>Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 10h35 (15 concejales)</p>
--

En lo que tiene que ver con el artículo 23, y también otra coincidencia ahí, sobre el control del proceso que dice: *“la dependencia municipal determinada administrativamente por el ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito como responsable de la gestión de la información municipal...”* ponen entre paréntesis: Secretaría General de Planificación, será la responsable del control del proceso; lo que aquí cabe y creo que coincidimos es que directamente se ponga la Secretaría General de Planificación y esto guardando relación con las disposiciones transitorias que deja abierto; entonces dado como está la transitoria versus el artículo 23 se generaría algún tipo de distorsión, por lo que se debería poner directamente, como entiendo es el espíritu de la ordenanza que se asuman esas responsabilidades, a la Secretaría General de Planificación.

Y un tema que me parece muy importante, es el capítulo décimo de las infracciones y sanciones; aquí se hace una tipificación, en el artículo 49 sobre todo, yo creo sí hay que introducir un párrafo en donde se establezca el debido proceso y el derecho a la defensa que tienen todos los funcionarios frente a este proceso de infracciones y sanciones; eso es muy importante para garantizar lo que está establecido en el texto constitucional sobre las garantías del debido proceso. Con eso, estaría apoyando compañeros el proyecto de ordenanza. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Hermosa.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde. Primero, una felicitación a la comisión por esta iniciativa, lógicamente, de carácter normativo pero que va a requerir para su implementación sobre todo de la voluntad política y de la Administración General en lograrlo. Básicamente, la gestión de la información es un instrumento primordial en el quehacer de la administración pública y que afecta directamente a nuestros ciudadanos; constantemente recibimos denuncias de los ciudadanos de que por falta de información, aquellos que viven en Carapungo tienen que venir al centro; aquellos de Quitumbe, de La Ecuatoriana tienen que venir exclusivamente a las oficinas del centro, cuando la información ya en un ámbito tan avanzado de tecnología en nuestra modernidad, pues esto simplemente la información tiene que fluir en todos los niveles de la administración. Hay que aclarar también que este instrumento nos permitiría tener esta información de manera ágil, eficiente y con una consideración especial, la información no es de propiedad del funcionario público, la información está bajo la custodia de las instituciones y, por tanto, deberían estar a la mano no solamente del público sino también de nosotros como concejales, porque ese es un instrumento básico para el cumplimiento de nuestras competencias.

Sale de la sala de sesiones el concejal Ing. Carlos Páez, 10h37 (14 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 10h37 (15 concejales)

Tengo también una observación que la habíamos conversado con Jorge, justamente, en el capítulo 10 de las infracciones y sanciones, no solamente deberemos analizar lo

que nos dice la LOTAIP con respecto a la identificación y establecimiento de sanciones si no también lo que se establece en la LOSEP del Régimen Interno de Administración del Talento Humano, en el literal f) nos dice: *“cumplir en forma permanente en el ejercicio de sus funciones con atención debida al público y asistirlo con la información oportuna y pertinente, garantizando el derecho de la población a servicios públicos de óptima calidad”*; y, justamente se establecen las sanciones con respecto a la LOSEP, por eso es que sí deberíamos ajustar los términos en que las sanciones serán aplicadas a los funcionarios públicos, no solamente atendiendo la entrega de la información sino la calidad de la información; la coherencia de la información. Esa es una de las observaciones que coincidimos que hay que ajustarla.

En temas de forma, en el capítulo 3 se habla de la gestión de la información municipal, y empezamos indicando la creación del Sistema Metropolitano, creo que podemos consolidar en un solo capítulo que se llame Sistema Metropolitano de Información Municipal. Por lo demás, como he señalado, éste será un instrumento importantísimo contar con una plataforma tecnológica que nos permita a todos los ciudadanos acceder a esta información. Gracias Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ubidia.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Gracias. Igualmente me sumo a la felicitación, ya que esta herramienta servirá de mucho sobre todo para la información que requiere la ciudadanía; ya que muchas de las quejas recibimos en los despachos es la falta de información que a veces se da.

Es fundamental contar con esta herramienta; y, simplemente tengo una duda, en el literal p) del artículo 11, en donde dice: *“Información reservada: Es toda aquella información clasificada como tal por el Alcalde Metropolitano, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública”*, mi consulta es: ¿Esto no se contrapone a lo que dice y establece el artículo 36, en otras restricciones de la información? Desde el artículo 35, aclaro; de la reserva de la información, en donde deja abierta la posibilidad y no determina o dictamina quien establece por reservada la información. Solamente, dejo esta inquietud porque a lo mejor se puede contradecir, y me parecería adecuado, también, que en este caso la reserva de la información si ya son en procesos importantes como en procesos de licitación y demás, creo conveniente que quien tiene que determinar la reserva de esa

información deberían ser el mayor estamento de esta municipalidad que es el Concejo Metropolitano y, obviamente, donde el Alcalde también tiene su actuación. Eso simplemente y remitiré por escrito, esperando que no se contraponga, esa inquietud.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Ing. Carlos Páez, 10h40 (16 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejales Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Si me permite Alcalde, creo que efectivamente el tema de la reserva es clave y quiero hacer referencia a la norma. En el artículo 18 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, en el acápite último dice: *“la información reservada en temas de seguridad nacional, sólo podrá ser desclasificada por el Consejo de Seguridad Nacional. La información clasificada como reservada por los titulares de las entidades e instituciones del sector público, podrá ser desclasificada en cualquier momento por el Congreso Nacional...”*, de tal manera que hay una referencia al rol que puede jugar la autoridad pública en la calificación o desclasificación de la información reservada.

La primera parte es de seguridad nacional, la siguiente es de la manera más general. Pero, evidentemente, ese es un tema que hay que pensarlo, creo que el debate será útil al respecto y, a ratos, se me ocurrió también que el Concejo, que también es autoridad, porque a la larga en el Municipio hay dos instancias de autoridad: la autoridad del Concejo y la autoridad administrativa que es el Alcalde; y, de hecho yo sí recuerdo, no creo que se refería a eso Carlos, pero en la administración anterior existieron dos sesiones reservadas del Concejo que eran para discutir los términos de la renegociación del aeropuerto, en pleno proceso de renegociación parecía prudente que esa información y las opciones que tenía, pero, justamente, a propósito de la observación de Carlos, me recordaba de este hecho. Por lo tanto, el Concejo eventualmente también podría, en su momento, declarar reserva.

En el artículo 9 del reglamento de la propia ley, hay un acápite donde dice lo siguiente: *“Se considera reservada la información cuando se trate de:*

1. *Información comercial o financiera: se subdivide en:*

- a) *Información relativa a propiedad intelectual y a la obtenida bajo promesa de reserva;*
- b) *Información protegida por el sigilo bancario, comercial, industrial, tecnológico o bursátil; o,*

Salen de la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda; y, el concejal Sr. Sergio Garnica, 10h44 (14 concejales)

- c) *Información de auditorías y exámenes especiales programados o en proceso.*
2. *Los documentos calificados como reservados por razones de defensa nacional.*
 3. *Información que afecte a la seguridad personal o familiar, especialmente si la entrega de la información pone o pudiera poner en peligro la vida o seguridad personal o familiar.*
 4. *Información relacionada con la administración de justicia, si la misma se relaciona con prevención, investigación o detección de infracciones.*
 5. *Información sobre el cumplimiento de los deberes del Estado, antes y durante los procesos de toma de decisiones, este numeral se subdivide y se clasifica en cuatro puntos.*
 6. *Información entregada a la Administración Tributaria, en los términos del artículo 99 del Código Tributario.” Y el siguiente artículo que establece un procedimiento.*

Con esto quiero decir que si hay ámbitos en los que pueden justificarse una información reservada, pero debe tener un procedimiento riguroso y, a propósito de la observación de Carlos con la que coinciden varios concejales, ponerle mucha atención con el fin de no dejarle demasiado abierto y fijar bien el procedimiento, eso me parece que puede ser un elemento importante para clarificar mejor el carácter reservado de la información.

Pongo estos elementos en la mesa, pero creo que en alguna mesa de trabajo, a la que convocaré lo más pronto posible, los podamos tipificar mejor para lo cual yo voy a trabajar en una propuesta más específica que absuelva las preocupaciones presentadas por los concejales, al igual que sobre el tema de infracciones y sanciones que, me parece, requiere una mejor tipificación de la infracción al respecto. Gracias por las observaciones.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda; y, el concejal Sr. Sergio Garnica, 10h46 (16 concejales)

SEÑOR ALCALDE: No habiendo más observaciones, declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

- 2. Ordenanza Reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 0055, de 1 de abril de 2015, que establece el procedimiento para la expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana. (IC-O-2015-241)**

SEÑOR ALCALDE: Concejal Granda.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcalde. De la lectura del informe de la Procuraduría, en el numeral 4) Análisis y criterio legal, en el número seis, establece como observación o recomendación lo siguiente: *“A efectos de observar los deberes constitucionales como el de motivación establecido en el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, se deberá contar necesariamente con los informes de las instancias involucradas en el proceso administrativo como son: la Unidad Especial Regula tu Barrio, Dirección Metropolitana de Catastro; Dirección Metropolitana Financiera y Tributaria y Registro de la Propiedad...”,* en consideración de esta recomendación y tomando en cuenta que no consta en digital, quisiera preguntar ¿sí se cuenta con estos informes?

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 10h48 (15 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias. Yo quiero hacer una reflexión sobre el tema de la reforma de la ordenanza No. 005 para el tema de excedentes y las

diferencias que vamos encontrando en el camino, porque cuando hicimos la ordenanza no teníamos previsto esto que es lo que dificultaba a algunos barrios que tienen este problema, por eso es la necesidad de hacer esta reforma siempre pensando en el beneficio de los barrios porque queremos que sea ya una realidad y que estén pronto libres de los presuntos traficantes y tengan sus títulos de propiedad.

Quiero hacer un llamado de atención, me da mucha pena porque sigue existiendo, a pesar de estar nosotros ya dos años aquí en el Concejo, la discriminación en la entrada de las personas, en donde ya se tienen marcados los grupos que ingresan y los grupos que no entran. Es lamentable, Alcalde, que esto siga sucediendo, usted dice que no ha sido con orden suya, pero entonces veo que sus asesores se mandan solos porque salió el señor de apellido Salvatierra a prohibir la entrada de estos vecinos que no vienen hacer ninguna problemática, lo que vienen es a escuchar lo que a ellos les interesa, que es el tema de los barrios. Yo quisiera que esto no vuelva a pasar porque hablamos tanto de democracia y estamos fallando desde la cabeza, entonces yo creo que las personas deben ingresar, son audiencias públicas; claro que las que son agresivas o tienen alguna actitud violenta deberían ser retiradas de la sala por respeto a todos los asistentes, pero las personas que vienen en forma pacífica que son los diez barrios de expropiación especial y que están luchando porque ellos son la base, y a la final llegan cerca de 42 barrios, pero no hagamos estas diferencias.

Es lamentable que exista esto y la Policía Metropolitana, yo sé que reciben órdenes, pero reciben órdenes de sus asesores, Alcalde, yo quisiera una explicación ¿por qué puede salir un asesor de la Alcaldía y decir no entra tal o cual persona? Esto no puede ser posible, debemos cambiar y se debe mantener ese lineamiento de que nosotros somos de puertas abiertas. Yo quisiera que esto no vuelva a suceder, en que a las personas no se las toma en cuenta.

SEÑOR ALCALDE: A los compañeros que nos visitan de los barrios de expropiación especial, bienvenidos, tan pronto me enteré del inconveniente, y le consta a la concejala, inmediatamente ordene que permitan su acceso, así que si existió algún inconveniente les ofrezco disculpas, compañeros, esta es su casa y ustedes siempre serán bienvenidos acá. Muchas gracias por acompañarnos, bienvenidos nuevamente. Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias. Frente a la preocupación del colega Granda, efectivamente, la comisión procedió a acoger como válidas las recomendaciones de Procuraduría. Primero, incorporar las modificaciones de texto que nos habían sugerido; segundo, pese a que creíamos pertinente que la Alcaldía debe armonizar entre todas las instituciones y no considerarlas como islas aparte, requerimos de cada una de las instituciones ahí citadas por Procuraduría y todas conocieron el tema y la preocupación fundamental es su aplicabilidad y todos nos contestaron de que no veían ningún inconveniente.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 10h51 (14 concejales)

Uno de los temas que los pone en graves dificultades son los términos, los plazos pero allí habíamos averiguado en la práctica, si es posible cumplir esos plazos, esos términos; y, nos habían contestado. Lo otro por sus competencias, por sus atribuciones y si están en el marco legal, y absolutamente todos emitieron un criterio favorable.

Yo debo decir una cosa que me parece muy importante, es que si nosotros leemos el numeral 2 del artículo 596, allí dice muy claramente que los gobiernos autónomos descentralizados cantonales o distritales establecerán la cabida, la superficie y los linderos de los terrenos donde se ubica el asentamiento, es decir, es un desarrollo de esta iniciativa. El artículo 596 en sí, es una medida temporal hasta regularizar estos asentamientos que existen y que requieren expropiación especial, por lo tanto esto también es una medida estrictamente temporal, y les ofrezco disculpas, porque en los literales no consta el literal e) y más bien se coloca el literal f), por lo tanto donde dice "f" debe decir "literal e".

En esos términos, yo considero que es sumamente importante se apruebe y se constituya en una herramienta que facilita, apoya, acelera la solución de estos barrios que están sujetos a expropiación especial. No se olviden que los informes que prepararon las diversas entidades, Regula tu Barrio, tenía uno de estos límites que es el tema de diferencia o excedente de área, con esto estamos dando las herramientas para solucionar inmediatamente. Gracias.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 10h54 (15 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejala Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias, señor Alcalde. Yo creo que para cubrir el requerimiento del concejal Granda, valdría la pena que desde la Secretaría General nos confirmen cuál ha sido la participación de la Unidad Especial Regula tu Barrio o en su defecto, el informe escrito.

Señor Alcalde, mi observación es que, efectivamente, cuando emitimos esta ordenanza que fue muy discutida, ustedes recordarán en el mes de marzo, fue muy discutida y muy debatida; y, vamos viendo que quedaron muchos espacios en blanco de una problemática muy singular que tienen estos barrios y por lo tanto ha merecido que en tan corto tiempo ya necesite una modificación o una reformatoria, lo cual no es criticable sino que hay que seguir trabajando en ese tema. En razón, de que estamos en una modificatoria, si me llama un poco la atención, dejamos pasar en abril cuando salió esta ordenanza, ya que en el mismo título hablamos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, sin tomar en cuenta a aquellos que están sobre suelo rural, en el texto de la ordenanza consta así, algunos predios que están en suelo rural, de hecho, varios de los que ya salieron están en suelo rural, de acuerdo a la documentación de catastro que maneja el Municipio; mi sugerencia es: o ponemos suelo urbano y suelo rural, o más bien le dejamos sólo hasta asentamientos humanos de hecho e interés social, sin hacer la especificación de urbano y de expansión urbana, porque además está última clasificación no consta en los documentos de Catastros. Gracias.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h55 (14 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Quiero agradecer todas las observaciones que nos hacen los concejales porque esto es fructífero y siempre vamos a sacar algo bueno y va a salir, como Concejo, todo pulido en este tema de la reforma de la ordenanza.

También quiero dar a conocer que nosotros hemos realizado muchas mesas de trabajo, en donde participaron los asesores de los distintos despachos de los concejales; hicieron las observaciones correspondientes.

Se acogieron en su totalidad las sugerencias que hiciera la Procuraduría, pero me permito sugerir a los señores concejales que, la próxima vez que vengamos a primer debate, si no se realizan mesas de trabajo hacemos las observaciones aquí, porque sería bueno agilizar las cosas.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h56 (15 concejales)

En las mesas de trabajo pidamos la documentación; en las mesas de trabajo hagamos las sugerencias; confirmemos si están o no los informes que queremos nosotros, como concejales, para estar respaldados, eso sería importante para agilizar el tema de las ordenanzas, en especial este tema de los barrios, son bienvenidos todos los criterios, pero hagamos el esfuerzo para que en las mesas de trabajo se edite un documento pulido para primer debate y sea enseguida tratado en segundo debate. Nada más, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde. Yo he participado personalmente en las mesas de trabajo, no a través de mis asesores, el tema era muy delicado para tratar. Estoy de acuerdo en lo que estamos aprobando el día de hoy, simplemente parece que hubo algún problema al momento de cargar la información en el digital, porque no tengo el texto completo, entonces si sería bueno que vuelvan a subir la información para constatar o verificar si están los informes, porque el informe técnico no llegó en el digital y tampoco la ordenanza completa.

Un tema importante que solicito a los compañeros, sobre todo de la comisión, para que veamos porque no se agrega el literal a) de la recomendación que consta en el oficio de la Procuraduría, fechado el 30 de noviembre de 2015, no está recogido el literal a) que dice: *"en caso de excedente..."*, no se toma en cuenta la recomendación

número 3 de la Procuraduría. Igual la recomendación número 8 de la Procuraduría, también considero pertinente que se deben incluir los literales c) tanto las diferencias como los excedentes.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 11h00 (16 concejales)

Un tema adicional, no sé si en el resto de la ordenanza está una sugerencia que presenté en la mesa de trabajo, es una transitoria para dar un tiempo a las unidades pertinentes que nos presenten un estudio sobre todo los rellenos y quebradas que existen en el Distrito Metropolitano, que sirva de sustento también a esta ordenanza. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Benítez.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Buenos días con todos y con todas; sobre todo con los compañeros dirigentes que están aquí presentes; Alcalde, compañeras y compañeros concejales. Recordarles, que en el tema de expropiaciones estamos dos años de esta administración y que yo recuerde también es importante decirlo, el trabajo que se presentó, la iniciativa inicial de la Ordenanza No. 0055 fue resultado del trabajo de los compañeros en un trabajo conjunto y de participación con los compañeros dirigentes; y, recuerdo también que en la propuesta reinicial estaba incluido este tema de la diferencia de áreas. Lo que hoy tenemos de la Ordenanza No. 0055 es el resultado, como decía la concejala Ivone Von Lippke, de varias mesas de trabajo donde se había invitado a todos los concejales y concejalas a participar, y ese es el instrumento que hasta ahora tenemos.

Yo quiero pedirle, Alcalde, que son dos años y más porque no se tenía el COOTAD, pero a partir del COOTAD ya es casi responsabilidad de esta administración acelerar este proceso de expropiación especial por hacer justicia social con los compañeros y compañeras que se encuentran en esta situación. Y pedirle acelerar, es decir, inclusive hacer una sesión extraordinaria, no esperar a una ordinaria sino hacer una extraordinaria en este tiempo, creo que las observaciones que hacen a esta modificatoria, la comisión las puede recoger enseguida y podrían plantear una extraordinaria lo más pronto posible para apoyar este proceso y a partir de ahí

pedirle, Alcalde, que haga ya la declaratoria de utilidad pública de los predios que se encuentran para la situación de expropiación especial. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias señor Alcalde. Indudablemente la ordenanza de expropiaciones especiales, es una ordenanza extraordinaria, estamos solucionando como Municipio muchos problemas de tipo social; hay personas que están siendo siempre presionadas con este tema, política y económicamente. Están como 30, 40 o 50 años sin tener el título de propiedad, que es una desgracia total.

Yo tengo dos observaciones en este tema; una recomendación y una observación. En la recomendación yo no comparto el criterio de que Procuraduría emita un informe favorable condicionado, o es favorable o es negativo, por lo que le solicitaría doctor que para los próximos casos se diga favorable o negativo, porque condicionado no es un término muy adecuado en materia legal: informe favorable condicionado a..., entonces, por favor, es favorable o es negativo.

Se observa por parte de Procuraduría, que es el documento especial para la ordenanza, se dice en el considerando décimo segundo que es la Ordenanza No. 296 y en el proyecto de ordenanza se señala la Ordenanza No. 269, hay que tener mucho cuidado, vayamos a confundirnos ¿cuál de los dos documentos son los válidos?.

En cuanto, a los remanentes tengo un poco de duda, por lo que voy a estudiar porque todo bien inmueble que sale a la venta por parte del Municipio, tiene que salir en pública subasta al mejor postor, pero ahí viene la diferencia, la una dice que cuando se trata de un remanente o de una faja de terreno eso es un remate forzoso, es decir una adjudicación forzosa y eso nos da la ley pero ahí tengo duda por lo que para el segundo debate lo voy a analizar para ver la figura jurídica como lo hacemos para no cometer errores de nulidades y problemas en el futuro, es decir que alternativa jurídica existe para adjudicar esos excedentes, porque no podemos nosotros, conforme a la ley sino mediante remate, eso dice la ley.

Con esas dos observaciones, yo creo que para el segundo debate expondré mi criterio o lo remitiré por oficio. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias por permitirme otra vez intervenir. Quiero decirles que vamos a realizar una mesa de trabajo más y espero que sea la última para que pase a segundo debate. Voy a invitar oficialmente a todos los concejales para pulir el tema de esta ordenanza, pero también recalcar lo que dijo la concejala Soledad Benítez, hemos hecho juntas y con el concejal Reina el trabajo de la socialización en territorio y eso es muy importante porque esta ordenanza es realizada en conjunto con los vecinos y las vecinas para encontrar la salida. Estamos cumpliendo con todas las normas y todos los pasos, al haber hecho la visita en territorio, porque nosotros hemos ido a los barrios; hemos despejado las inquietudes que tienen los vecinos.

Agradezco a todos los concejales sus observaciones y como dijo la concejala Benítez, me parece justo que hagamos una sesión extraordinaria para tratar este punto que necesitamos sacarlo de inmediato para no hacerles esperar tanto a nuestros vecinos. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Gracias. Primero, le vamos a pedir a Secretaría que suba al digital lo que nos están reclamando, el proyecto completo con los numerales exactos y los informes favorables emitidos por cada una de las dependencias que, Mario, está requiriendo.

En segundo lugar, la comisión se va a reunir inmediatamente, va a tratar cada una de las observaciones y les vamos a dar la agilidad necesaria.

En tercer lugar, señor Alcalde, de verdad una vez que tratemos esto y ya se emita el dictamen final de la comisión, vamos a solicitar que se lo considere como un tema a tratarse muy urgentemente para que sea solucionada esta reforma.

Sale de la sala de sesiones el concejal Eduardo Del Pozo, 11h06 (15 concejales)
--

Por último, el artículo 596 es una innovación, los abogados, creo que saben, que es un desarrollo desde la comprensión de lo social y por lo tanto estará sujeto a las

modificaciones que en el tiempo vayamos teniendo. Por ejemplo, a mí me llamó la atención, pese a que el artículo 596 no dice que sobre el avalúo en la expropiación especial; en la expropiación regular cuando se hace el avalúo dice que se le recargará un 5% al avalúo pero eso en la regular; y entonces como ha sido práctica permanente en la realización del avalúo igual en catastro le sumaron el 5%, esa era una de las observaciones, relejeron el artículo 596 y encontraron que no había fundamento para sumarle ese 5%, que es producto de estas prácticas. Entonces, que se difunda los informes de cada una de las dependencias, que se suba al digital, ya que se va a convocar inmediatamente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, que vamos a procesar cada uno de los aportes presentados. Gracias.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, 11h07 (14 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 11h07 (15 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejala Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Muchas gracias Alcalde. Simplemente para recordarles y clarificar también a quienes el día de hoy nos acompañan, dirigentes de varios de los barrios que estamos ahora tratando de ayudar con esta reformatoria, indicar que este es el primer debate, eso significa que éste es, justamente, el espacio para que los concejales podamos traer a colación algunos puntos de vista que fueron tratados también en las mesas de trabajo pero que eso no impide que se vuelvan a tratar aquí en el primer debate, justamente, para dar mayor criterio de cuál será la votación, cuando llegué el segundo debate. Es decir, hoy no íbamos a votar, este es el primer debate, en el que se da por conocida esta reformatoria que es necesaria; y, lo otro que yo creo que sí, al menos de las observaciones que se están haciendo, una de ellas es muy sencilla de verificar que es por medio de la Secretaría General del Concejo que se verifique si existen o no los informes, eso no ameritaría ir ni siquiera a una mesa de trabajo, es decir, nos dicen si hay o caso contrario hay que solicitar previamente antes que pase a segundo debate. Gracias, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Una vez presentadas las observaciones declaro conocido en primer debate el presente proyecto de ordenanza. Quiero nada más aclarar,

nosotros todavía no llevamos dos años en funciones, vamos a cumplir recién en el mes de mayo dos años. También señalar que en el mes de abril aprobamos la ordenanza de expropiación especial, esa sí luego de mucho tiempo de espera, la aprobamos en el mes de abril, ahora estamos reformando a esa ordenanza para agilizar aún más los procesos. Yo quiero con esto, primero, recordar que siempre hemos estado comprometidos con estos procesos de expropiación especial y ahí están las pruebas; y, por otro lado señalarles que, por supuesto, de mi parte existe absoluto compromiso, compañeros, para continuar agilizándolo, prueba de ello es que estamos tratando este tema hoy, lo incluimos en el orden del día tan pronto fue posible; y, de igual forma señalarles a ustedes, señoras y señores concejales, que tan pronto se procesen las observaciones de este primer debate tan pronto eso ocurra en la comisión, yo inmediatamente incluiré el tema en el orden del día.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, 11h10 (16 concejales)

Depende de que tan rápido trabaje la comisión, de mi parte existe el compromiso de hacerlo de forma inmediata, estamos conscientes del tiempo que ustedes están esperando y nuestra determinación es apoyarlos tan pronto como nos llegue ya de la comisión para hacerlo. Ahí está el compromiso. Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

V. Segundo debate del proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Ciudad Jardín", Sustitutiva de la Ordenanza Especial No. 0009, del Proyecto Urbanístico "El Garrochal", sector Turubamba. (IC-O-2015-255)

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, en efecto este tema regresó a la comisión para analizar e incorporar las sugerencias dadas por los concejales, en la sesión que se llevó a cabo el 2 de diciembre de 2015, ahí recogimos en la sesión de la Comisión de Uso de Suelo sobre las observaciones planteadas. Por ejemplo, había la

preocupación sobre la supresión de la zona comercial, aquí en efecto se aclara que se destina el área comercial para uso residencial en esa parte de la manzana, obviamente, se conservan las áreas establecidas para el sector sin modificaciones, hay otro tipo de áreas comerciales en otros lugares, inclusive de equipamiento.

Salen de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos; y, los concejales Econ. Luis Reina y MSC. Patricio Ubidia, 11h11 (13 concejales)

El cálculo y la localización de los parqueaderos que demanda el área residencial cumple con la normativa vigente, existe un detalle de acuerdo a los gráficos proporcionados por la Secretaría de Territorio.

Se proyectan áreas menores de edificabilidad en las proyectadas en la Ordenanza No. 0009, aquí se establece que hay una reducción en el coeficiente de ocupación del suelo total en un 5%. Una de las preocupaciones es que se incrementa el coeficiente de ocupación sin modificar la altura de edificación, debemos mencionar que se incrementa el coeficiente de ocupación del suelo, el total del 30% M1 y M2 en las manzanas 1 y 2; y del 19% en las manzanas 3 y 4, generando una diferencia de edificabilidad de 13.765 m² por aprovechamiento de condiciones topográficas de estas manzanas.

Otra de las preocupaciones, es que por un ajuste topográfico en este sector se presenta mayor pendiente y que se establece un proceso de compensación de edificabilidad incrementándola en las manzanas más favorables y reduciéndolas en las más desfavorables, sobre esto se ha visto que se realiza un incremento al coeficiente de ocupación del suelo COS TOTAL del 28% en la manzana 1, y 24% en la manzana 2; y, una reducción del 4% en las manzanas 9 y 10, y del 47% en la manzana 11, generando una diferencia de edificabilidad de 71 m². El área total de edificabilidad es de 650.000 m², este proyecto fue aprobado en años anteriores y el incremento es de 7.775 m², para un total de 657.863 m², lo que significa un incremento del 1.2% del área total edificable.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 11h13 (12 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 11h13 (13 concejales)

El dictamen de la Comisión de Uso de Suelo es favorable y sobre todo, una vez que fueron procesadas las observaciones realizadas en primer debate, por los concejales y las concejalas. No sé, si amerita alguna ampliación o inquietud de parte de los concejales, se encuentra presente el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, quien puede ampliar de mejor manera cualquier inquietud y absolver la misma. Y con esto, si es que no hay ninguna otra observación, la moción sería la aprobación en segundo debate para los fines pertinentes.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Apoyo la moción.

SEÑOR ALCALDE: Concejál Páez.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 11h15 (14 concejales)

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias, antes de que se tome votación quisiera hacer algunas observaciones respecto a esta ordenanza, algunas que requieren aclaración y otras que serán una propuesta para que se incorpore dentro del texto algunos artículos.

La primera observación, es que hago notar o resaltar que esta ordenanza sustituye la Ordenanza Especial No. 0009, y por tanto voy a hacer relación a lo que ahí dice y lo que dice acá, de tal manera de darle mayor claridad a la exposición.

En la Ordenanza No. 0009, en el artículo 22 que habla de la asignación de suelo no residencial, textualmente dice: *“el área del proyecto está comprendida por el predio de propiedad de Inmobiliaria Sobrealto S.A., de 51,05 hectáreas de área bruta y varios de propiedad de terceros que suman 14,50 hectáreas, por lo tanto el área bruta total de intervención es de 65,55 hectáreas, según el plano que ahí reza”*, en la propuesta de ordenanza, en el artículo 1, en el último inciso dice: *“el área del proyecto sujeto a la presente ordenanza es de 55,7 hectáreas aproximadamente, según el plano MA-01 que se adjunta”*, es decir, entre la superficie establecida en el 2006 y lo que se está

planteando ahora, hay una diferencia aproximada de 10 hectáreas, entonces no tengo claridad de dónde quedaron esas 10 hectáreas, porque antes la ordenanza habla de 65 y ahora de 55; y, esto quisiera que se nos aclare, de tal manera de tener una precisión al respecto, esa es una observación.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 11h16 (13 concejales)

Sale de la sala de sesiones el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, 11h16; y, pasa a presidir la Ing. Anabel Hermosa Acosta, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito (12 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 11h16 (13 concejales)

Quiero hacer cuatro planteamientos para que se incorporen y que, ojalá, los miembros de la comisión y sobre todo el proponente de la moción tenga la gentileza de tomar nota. El primero, es respecto al trazado vial, en los planos que están en el informe técnico adjuntos, en la esquina sur – oriental existe, antes del lindero de la propiedad, un redondel y ya dentro del lindero de la propiedad una vía en forma de arco, pero en los planos ya de la disposición de los lotes y de expresión de lo que se va a edificar se elimina ese arco de dentro del predio y se lo coloca fuera del predio naciendo en el origen de ese redondel. Este es un trazado vial importante que a mí me parece pertinente desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista de desarrollo del proyecto pero que no encuentro que consta dentro de la argumentación de la ordenanza y siendo que es una transformación importante sugiero yo que debería haber explícita mención, de tal manera que cuando se sistematice la información de las ordenanzas para construir el PUOS, conste efectivamente este trazado vial.

La segunda observación, es respecto a lo que consta en el cuarto considerando del proyecto de ordenanza, ahí hace referencia a la Ordenanza No. 0172 que establece la posibilidad de los PUAES, y en la parte que me interesa dice: *“estos proyectos se desarrollarán en concertación con la Municipalidad y podrán contar con determinaciones de ocupación y edificabilidad diferentes a las establecidas en el PUOS”*, este es el sentido de los PUAES y dice: *“siempre que constituyan aportes urbanísticos que mejoren las contribuciones de áreas verdes y espacios públicos, la imagen urbana y el paisaje; y,*

contribuyan al mantenimiento de las áreas naturales”, es decir para justificar la emisión del PUOS debe haber explícita mención de cuál es el aporte que hace este proyecto a los temas que están ahí señalados. Considero que la parte pertinente para ello, es la exposición de motivos, en la exposición de motivos debería ser: en vista de que este proyecto hace tales y tales cosas es lo que justifican, es lo que dan motivo para que nosotros podamos proceder, ese señalamiento no existe en la exposición de motivos, y por tanto mociono que se incorpore en la exposición de motivos un señalamiento explícito de cómo este proyecto aporta en función de lo que la Ordenanza No. 0172 señala para que sea declarado proyecto urbano arquitectónico especial.

La tercera propuesta de incorporación es textualmente lo que se señala en el artículo 8 de la Ordenanza No. 0009 que no encuentro explicación ni tampoco otra ubicación en el proyecto que se nos plantea y que hace relación a los pasajes peatonales y ciclovia; me voy a permitir dar lectura que dice: *“el sistema de circulación peatonal contempla pasajes alternados con las vías de circulación vehicular dispuestos en sentido este – oeste. Será un sistema integrado de recorrido continuo que vinculará accesos entre conjuntos, áreas verdes, zonas de equipamiento y otros elementos de interés singular de la urbanización. La ruta de bicicletas debe plantearse como un circuito complementario al vehicular y al peatonal de modo de garantizar seguridad y ausencia de cruces, especialmente con los automotores. La ciclovia deberá ser diseñada tomando en cuenta el espacio disponible en las avenidas Padre Carollo y Línea Alta Tensión 2”.* A mí me parece que esta formulación es tremendamente importante mantenerla, no encuentro razón para que se la haya sacado, pienso que es una norma muy potente desde el tema de garantizar mejores y más sustentables condiciones de habitabilidad y de circulación dentro de este extensísimo lote y, por tanto, mi argumento y mi propuesta es que este artículo como está textualmente en la Ordenanza No. 0009 pase a formar parte de esta ordenanza.

Y la cuarta observación o la cuarta propuesta que hago de incorporación, tiene relación al artículo 9 de la Ordenanza No. 0009, que habla sobre bosques, vertientes y otros agentes naturales, que dice lo siguiente: *“el bosque del Parque Metropolitano del Sur es un espacio de gran riqueza arbórea y arbustiva que se conservará como tal para disfrute de los pobladores de “El Garrochal”, y del sur de la ciudad. Con la finalidad de preservarlo en su mayor extensión, el sistema vial ha sido planteado a partir del recorrido del viejo camino de hacienda.- Se prevé además la conservación de otras áreas de bosque consolidado por su valor paisajístico, identificadas en el proyecto urbanístico como: S1-EQ1,*

S3EQ2, S4-EQ1 y S4-EQ3. Estas zonas son de propiedad de Inmobiliaria Sobrealto y es de su responsabilidad la protección y conservación de las mismas. Serán tratadas como espacios públicos con destino recreativo, cultural y de protección ecológica; contendrán los elementos de equipamiento y servicios indispensables para este fin. Se generarán, recorridos peatonales, áreas recreativas para niños, adultos y ancianos, contendrán senderos peatonales al interior del bosque.” Yo creo que esta es una condición muy importante, que se le estaba poniendo al propietario del lote que es la Inmobiliaria Sobrealto, que se le decía que tiene que haber un esfuerzo de conservación y de habilitación de los espacios verdes, que yo no encuentro justificación para que se le haya sacado de la ordenanza actual, y por tanto planteo que, como está este artículo 9 también se incorpore textualmente dentro de la ordenanza, en el sitio que corresponda, eso ya en la estructuración de la ordenanza, se verá dónde, pero a mí me parece que, conceptualmente, es tremendamente potente que estos dos temas que he mencionado, por un lado, el tema de la circulación peatonal y de la movilidad no motorizada; y, por otro tema, la responsabilidad del propietario sobre la conservación de las áreas verdes y la habilitación de los espacios públicos, son fundamentales, que en ésta, y en todas las ordenanzas de PUAE, conste de tal manera que deje claro cuál es la vocación que nosotros hemos acordado, respecto al desarrollo urbano futuro del Distrito Metropolitano.

En resumen entonces, tengo una primera necesidad de aclaración, que es respecto al área, en la original son 65, acá son 55 y cuatro pedidos al proponente de la moción de que se incorporen; el tema del trazado vial que se reforma, para que tenga validez, sobre todo en la significación del PUOS; lo segundo, que en la exposición de motivos, se explicita cuál es el aporte que este proyecto hace en temas de urbanismo; lo tercero, que se incorpore el artículo 8 de la Ordenanza No. 0009 a esta ordenanza, textualmente, y la cuarta, que se incorpore el artículo 9 de la Ordenanza No. 0009, también textualmente en esta nueva ordenanza.

SEÑORA ALCALDESA (S): Gracias concejal. Posterior a la intervención de la concejala Benítez, por favor al Director de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que aclare el primer punto.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Señorita Vicealcaldesa, a más de las observaciones y los planteamientos del concejal Páez, una observación y necesidad de aclaración. La Ordenanza No. 0009, modificaba o sustituye a la Ordenanza No.

0004. En el considerando de la Ordenanza No. 004, se plantea o se modifica el uso y ocupación del suelo del predio de la Inmobiliaria Lares, debido a la mala capacidad del suelo para edificar masivamente en altura. Esta es una preocupación, porque el proyecto está ampliándose en edificabilidad. ¿Qué tratamiento hicieron al suelo? Sobre todo por seguridad, evitaron la condición de riesgo para las familias, que no está contemplado este tema en la propuesta de modificación de la Ordenanza No. 0009, muchas gracias.

Ingresar a la sala de sesiones el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, 11h25; y, pasa a presidir la sesión (14 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejales Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, me parece muy pertinente, bienvenidas todas las observaciones. En lo que tiene que ver con el trazado vial, sobre todo, el redondel incorporado, y ahora, aparentemente fuera del proyecto, ya nos va a pasar a explicar el Arq. Jacobo Herdoíza. Me parece también muy pertinente que se haga constar en la exposición de motivos todo el fundamento y la motivación que aquí se ha requerido.

El artículo 8 que consta de la Ordenanza No. 0009, igual, no tenemos ningún tipo de objeción, me parece lo más pertinente, sobre todo para salvaguardar el tema de uso de vías y con lo que aquí se ha explicado.

El artículo 9 sobre el destino de estos predios, hay que solicitar información a Secretaría, si es que ya hubo la transferencia o no de esas tierras a algún tipo de uso, conforme así estuvo establecido en la Ordenanza No. 0009, y si no, incorporar el mismo articulado, para garantizar que se cumpla con ese cometido.

En lo que tiene que ver con la modificación de la Ordenanza No. 0004 por la Ordenanza No. 0009, y ahora con esta ordenanza sustitutiva, lo propio, si no tenemos dentro del expediente los estudios de suelo, poner una transitoria en ese sentido que se condicione al estudio de suelo para proteger la integridad de quienes van a adquirir un inmueble en este sector, no tenemos ningún inconveniente como comisión, en ese sentido y sería bueno, en este momento Alcalde, con su venia, para que el Secretario de Territorio pase a exponer, en ese sentido, sobre todo, lo que tiene

que ver con el tema del redondel y qué destino tuvieron esos terrenos, de conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza No. 0009.

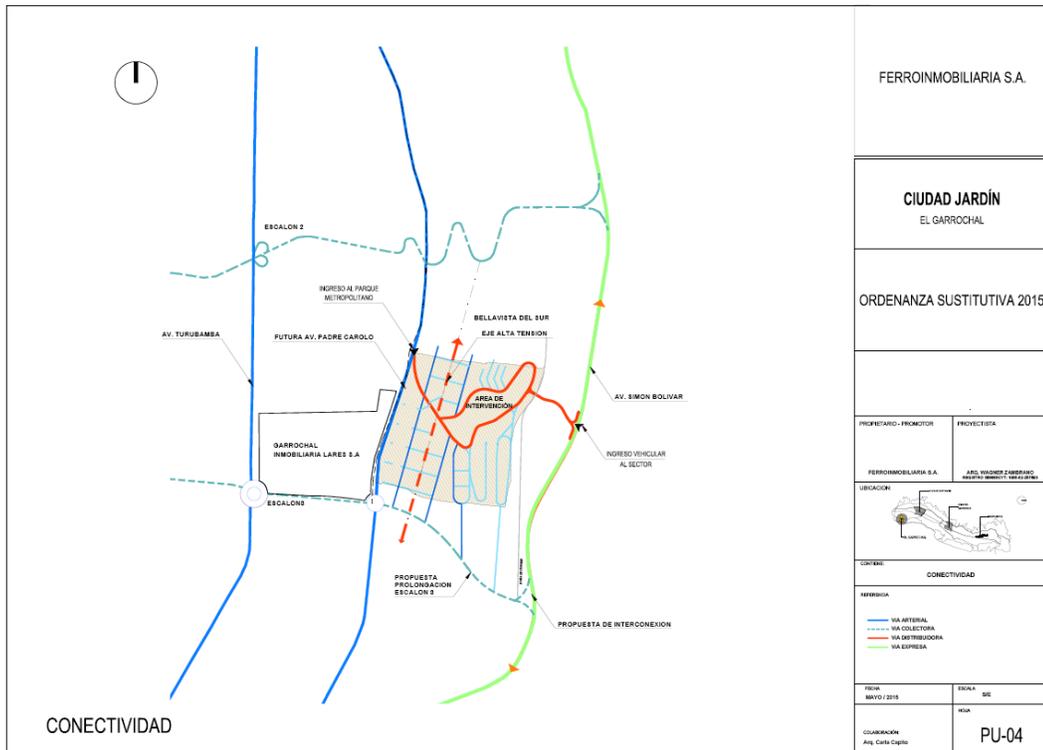
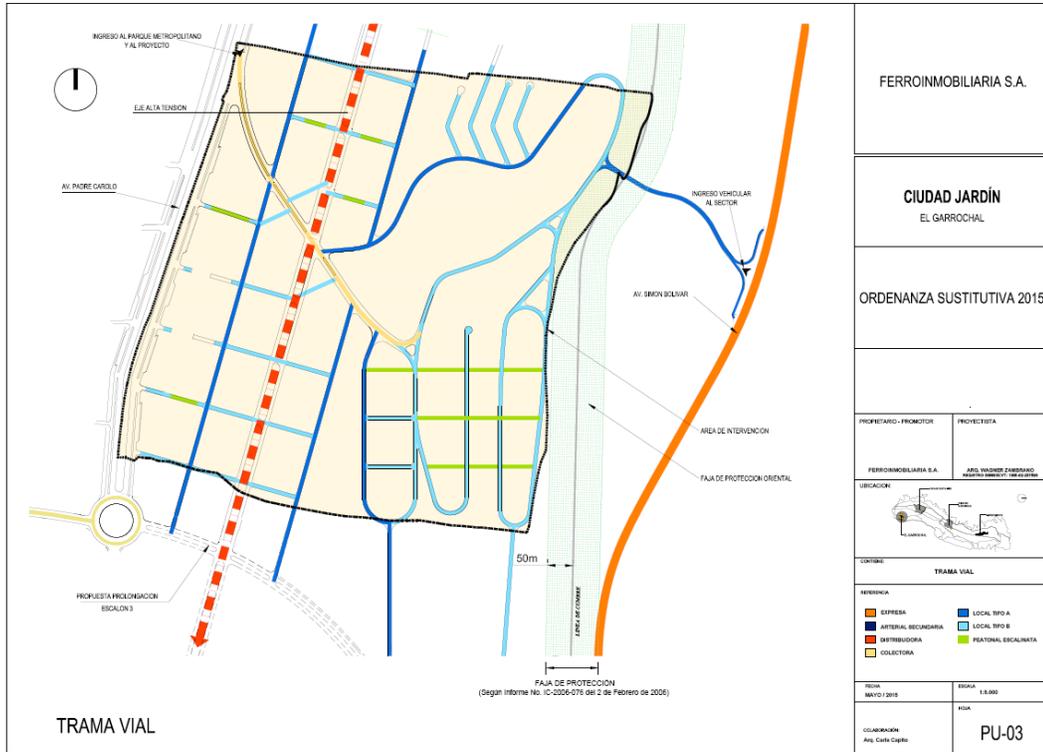
SEÑOR ALCALDE: Adelante, señor Secretario.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Señor Alcalde, señoras y señores concejales, buenos días. Vamos a procurar aclarar estas observaciones que surgen en este momento por parte de los concejales, y específicamente relacionadas al redondel y al trazado del Escalón No. 3.

Esta zona del sur de Quito, de Turubamba, trata de relacionar ejes longitudinales, concretamente la avenida Simón Bolívar, la Padre Carolo, la Av. Turubamba, la Av. Mariscal, con una serie de ejes transversales que cosen la ciudad de este a oeste, en una topografía muy particular, porque ustedes conocen que la Loma de Puengasí, que se extiende desde aproximadamente el intercambiador de la Rumiñahui hasta la curva de Santa Rosa, es un declive topográfico muy complicado que, efectivamente, ha impedido la construcción de los escalones como originalmente fueron planteados.

Concejal, el trazado que usted observa actualmente del redondel y del Escalón No. 3, están fuera del predio objeto de esta ordenanza. En principio, corresponden a un trazado original del Plan Especial Quitumbe. Estamos hablando del año 2003, el Plan Especial Quitumbe, desarrollaba, al tiempo la planificación urbana de lotes que tenían una gran potencialidad y que el Municipio expropió, o algunos de esos eran municipales, y efectivamente, de manera concomitante a esa planificación urbana, se generaron estos ejes estratégicos que cocían la ciudad, la Av. Cóndor Ñan, es uno de ellos, pero evidentemente el Escalón No. 3 y el Escalón No. 2, son parte de ello.

Por razones, fundamentalmente, topográficas que hacían inaplicables, por efectos de pendiente, el trazado de estos escalones, se derogaron y, concretamente el escalón que está usted mencionando, efectivamente, fue derogado en una reforma del Plan Especial Quitumbe del año 2006, me parece; es decir, ese trazado vial ya no está vigente, e insisto, es parte de predios que no están considerados dentro de este proyecto de ordenanza.



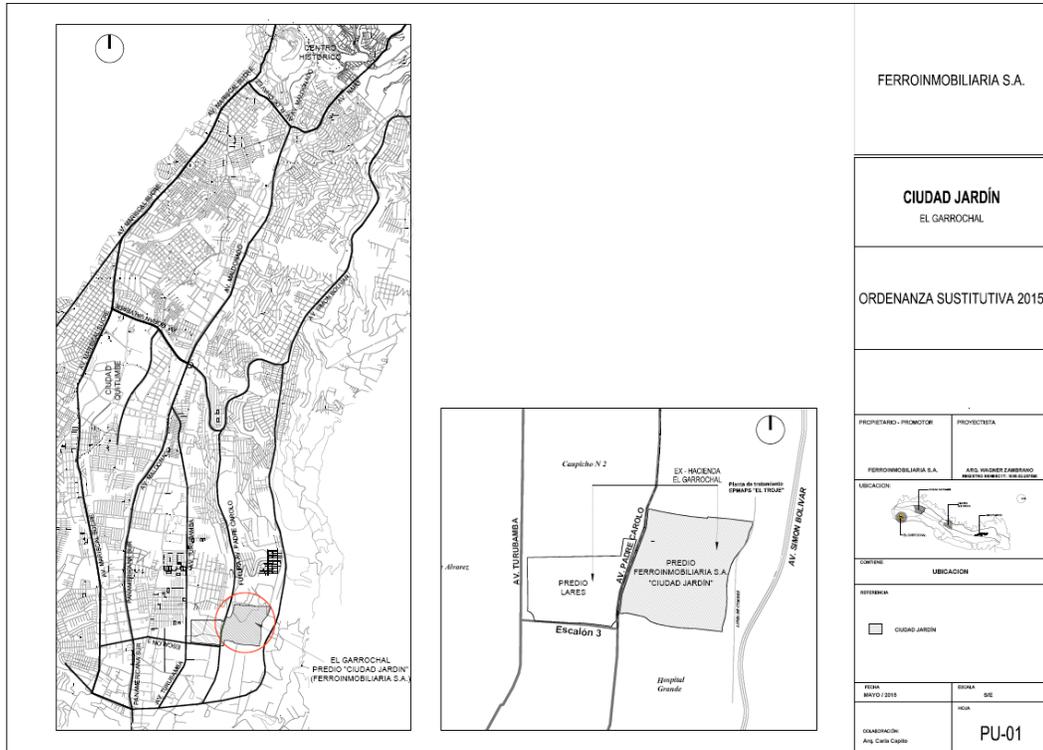
Lo que sí hace el proyecto de ordenanza actual, es acordonar de manera interna la Av. Simón Bolívar con la futura vía del Padre Carolo, a través de una arteria de carácter local que es una vía interna que atraviesa a través de bahía de desaceleración, penetra el Parque Metropolitano. Esta es la cumbre, esta línea es la línea de cumbre, justamente la Loma de Alto Turubamba, ingresa al predio y hay dos escalones, perfectamente asimilados, hay un informe de la consultora ASTEC que es la que diseñó todo el sistema vial de Ciudad Jardín El Garrochal, que asegura que el trazado vial respete las pendientes necesarias.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 11h30 (15 concejales)

Sale de la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 11h30 (14 concejales)

Entonces, todo aquello está generando un circuito de articulación a esta vía colectora interna que es la que finalmente, a través de vías de servicio, se articula al trazado de la Avda. Padre Carolo. Padre Carolo que en el proyecto de ordenanza, alcanza 70 metros de ancho, es decir, mucho más realmente de lo que se requiere; y, por lo tanto, deja en cada uno de los lados de los costados oriente y occidente, 16 metros de posible afectación para vías de servicio. De manera que la explicación, en cuanto al trazado vial, responde a cambios técnicos que ocurrieron desde el año en el cual se aprobó el Plan Especial Quitumbe.

En cuanto a la primera aclaratoria, ¿Por qué hay una variación de metros cuadrados? Y ¿En dónde se suscita esa variación? Entendamos que este proyecto arranca con dos predios que sumaban en total 140 hectáreas.



Un predio alto que es donde se desarrolla actualmente Ciudad Jardín El Garrochal, y un predio que está situado, desde el inicio de la quebrada Caupichu hacia el occidente, en donde se cedió, se vendió a otros propietarios que desarrollaron conjuntos habitacionales que actualmente están construidos, 140 hectáreas. De ahí en más, hay una historia relativamente densa de cambios operados a través de permutas que permitían que, originalmente una zona que era de otros propietarios, aproximadamente 8.9 hectáreas, que penetraban en la parte intermedia del predio, toda esta zona de aquí, pertenecía a otros propietarios, fue expropiada por el Municipio e incorporados al predio de Ferroinmobiliaria.

Adicionalmente, un área importante de área verde que originalmente se preveía en este sector, de aproximadamente seis hectáreas, fue permutada nuevamente, con la finalidad de que se incorpore de una manera concreta, unificada, una mancha de Parque Metropolitano en este sector. Esas dos permutas se concentran en la penetración del parque Metropolitano.

Finalmente, hay una afectación de la línea de cumbre que está afectando toda esta parte del predio, donde se traslapa la afectación ecológica de línea de cumbre que suma aproximadamente ocho hectáreas más. Estas permutas que tienen una historeografía complicada, porque, en realidad, son una serie de actos legislativos que ocurren a partir del año 2003, en adelante, son las que provocan variaciones. Lo que sí es claro, es que el área privada, se mantiene intacta, desde la 09, hasta la actualidad. Y concretamente esas 33.7 hectáreas que son todo el conjunto de amanzanamientos, es decir, toda el área útil de amanzanamiento, en el sector 1, 2, 3 y 4 se mantienen, y eso es verificable, evidentemente en el cuadro de áreas de la Ordenanza No. 0009, versus la reforma que estamos proponiendo, es decir que todo lo que Ferroinmobiliaria dispone como activos para explotación inmobiliaria, no ha cambiado, se mantienen tal cual consta en la Ordenanza No. 0009, no hay variación, ni incremento de áreas privadas. Evidentemente, si usted requiere, por seguridad, tener todo el proceso de permutas, tendríamos que consolidar un informe que demuestre por qué se está llegando a estas áreas que están señaladas en la ordenanza.

Si es que ustedes desean, puedo avanzar con las observaciones a los demás artículos, si bien no ha sido pedido por el concejal.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Una aclaración, con respecto a que en la Ordenanza No. 0009, en el artículo 22 dice 65 hectáreas, y aquí 55 hectáreas, como ésta le está sustituyendo a la Ordenanza No. 0009, me parece que debería haber lo que el Secretario señala, una justificación de dónde están y cuáles son esas 10 hectáreas que se excluyen de este plan urbano arquitectónico especial, por la razón que sea, porque a mí me parece que más allá del desarrollo privado de Ferroinmobiliaria, es el hecho de la consolidación de una zona que entiendo yo es la que está en el perímetro marcado por la línea negra en ese gráfico.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Claro, efectivamente, el Plan Especial, tiene como perímetro aquello que está en la línea negra, muy posiblemente, a parte, quiero aclarar un tema que puede solventar la preocupación que usted tiene.

La diferencia de áreas, muy posiblemente está relacionada a la afectación que está entre la línea de cumbre y el área alta de protección ecológica que suma aproximadamente 10 hectáreas.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 11h33 (15 concejales)

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo creo que habría que explícitamente señalar que se excluye esta área y se la deja como área de protección ecológica, es decir, para que no queden colgadas esas 10 hectáreas y genere apetencias respecto a su utilización, que van a estar reñidas con la conceptualización general de la zona involucrada.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Perfecto. Si me permiten puedo avanzar en las otras observaciones que hace el concejal. Evidentemente podemos incorporar en los considerandos, en la exposición de motivos, todo lo referente a las contribuciones de áreas verdes, no hay ningún problema, creemos que es un párrafo.

El artículo 8 que se relaciona a pasajes peatonales y ciclovías. Actualmente, todos los predios públicos de este PUAE, están ya catastrados a favor del Municipio, es decir que, las cesiones de suelo, que el promotor se obligaba a dar, en términos de vías, áreas verdes, aceras, ya son parte de los acervos municipales. Con esto quiero decir que es evidente que el Municipio tiene que desarrollar aquello que es de su propiedad, como reza la ordenanza, Esto tiene que ver justamente con la ciclovía, que es fundamentalmente debajo de la línea de alta tensión. La línea de alta tensión es ésta, es una ciclovía que a futuro conectaría norte – sur Ciudad Jardín El Garrochal con el resto de barrios, y evidentemente, los pasajes peatonales, que son intersticios entre manzanas que ya son parte de los activos municipales. Si se estima necesario que eso conste, evidentemente podemos volver a poner aquello dentro de la ordenanza, ningún problema, lo importante entender es que con espacios públicos municipales y, por lo tanto, es responsabilidad del Municipio desarrollar, equipar estas ciclovías y estos espacios públicos.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: El PUAE, obliga a todas las partes involucradas, y por tanto a mí me parece que es absolutamente pertinente que se ponga, si es responsabilidad del Municipio, en buena hora que el Municipio cumpla con la

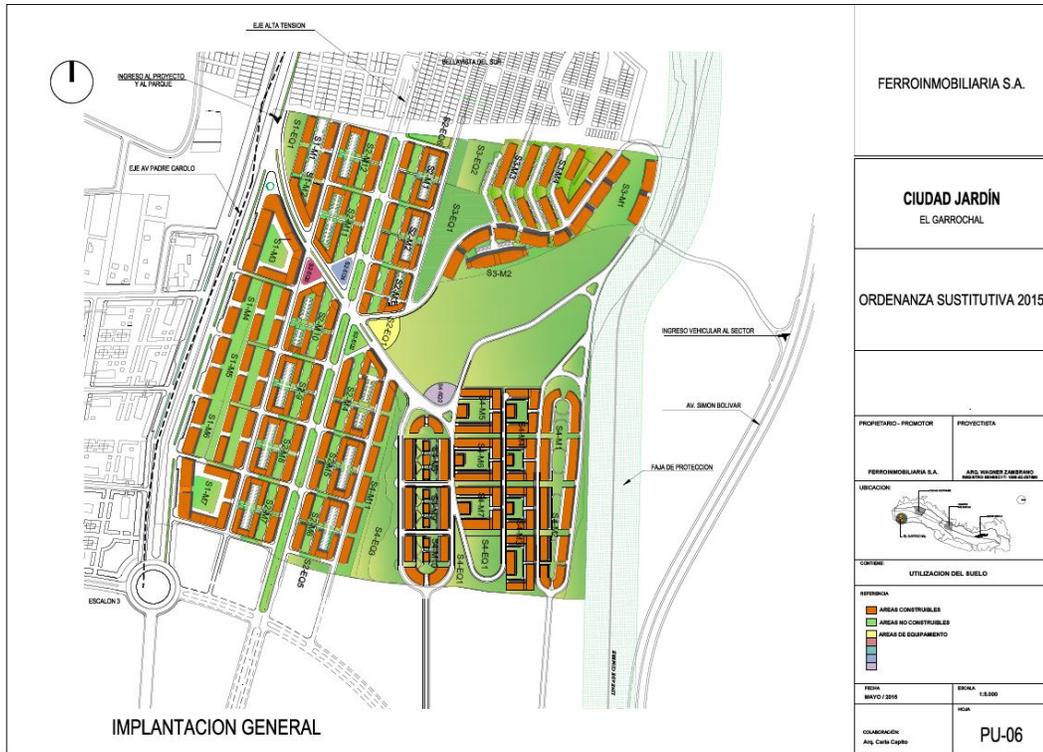
responsabilidad, pero que se señale que ese fue el sentido con el que se desarrolló desde hace años este tema, y que esto está dentro de la concepción que tenemos como Concejo, de lo que debería ser el desarrollo urbano en términos de la circulación, no solo la vehicular, sino que este explícitamente mencionado el tema del tránsito peatonal y la conectividad de los peatones del interior de los distintos bloques; así como también, la obligación que tiene el Municipio de desarrollar esta ciclo vía y las redes o la red que sea pertinente en esta área. ¿Cuántas personas van a vivir en esto?

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Aproximadamente entre quince y veinte mil personas cuando esté totalmente consolidado.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Entonces a mi me parece que la importancia del área, amerita que haya una declaración explícita en ese sentido, y que es pertinente incorporarla.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: En cuanto, dicho de paso, no hay un plano explícito de ciclovías, ni de circuitos peatonales dentro de las zonas en mención.

El artículo 9, tal vez esto merece una aclaración en el plano de equipamientos, porque, si bien está clarísima la orientación del artículo 9, relacionado a la necesidad de consolidar la red verde urbana, con su sistema ecológico, los predios de propiedad privada, es decir de Ferroinmobiliaria, relacionados a equipamientos, espacios públicos, áreas recreativas y culturales, tienen un cambio sujeto a la incorporación de la Unidad Educativa del Milenio, solicitada por el Ministerio de Educación, y es por eso que hemos decidido no incluir ese artículo, eso es importante y quiero mostrarles por qué.



El primer predio que se menciona en el artículo 9 es éste S1- EQ1, evidentemente, eso se mantiene, está en el cuadro de equipamientos, no hay cambio en aquello; sin embargo este S3-EQ2, es un predio que pertenece al promotor, pero que él voluntariamente quiere integrarlo urbanísticamente al proyecto de la Unidad Educativa del Milenio, y por lo tanto, estamos sugiriendo que se incorpore explícitamente la vocación educativa de ese predio, actualmente es área verde, entonces pasaría a ser parte, igualmente de área verde, pero dentro del predio destinado a la Unidad Educativa del Milenio.

El resto de predios tienen vocaciones, hay un cuadro, pero son predios que él se reserva para desarrollo de equipamiento comunitario: hay iglesia, hospital, centros culturales, pero son predios que tienen una vocación más de equipamiento, no tanto de protección ecológica, salvo este gran predio triangular, que por condiciones de implantación de cobertura vegetal y de topografía, se mantiene como un área en continuidad con la mancha verde que penetra el Parque Metropolitano, entonces esa es la única variación, por lo cual, nosotros preferimos no incorporar el artículo 9 y mantener el cuadro de equipamientos que sí está consignado en la ordenanza y en

su plano correspondiente. Ahí me permitiría sugerir aquello, es decir que sólo se respete el cuadro donde está tipificado qué uso se le da a cada lote de equipamiento, está claramente tipificado concejal. Está ya dicho en la reforma de la ordenanza.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Pero, una vez más, no solamente le manda al privado, también establece una lógica para la ocupación, la utilización o la preservación o conservación de los suelos, eso, ¿Dónde está señalado, por ejemplo, respecto a lo otro?

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Está en el cuadro.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: En cambio en el artículo 9 está clarísimo. Dice: *“El Parque Metropolitano del Sur es un espacio...”* y por tanto, creo que no le hace daño a la ordenanza si dejamos explícito la declaración de que esas zonas tienen esos usos.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Concejal, si usted se permite remitirse al artículo 12 del proyecto de reforma de ordenanza, el segundo cuadro que está en la página 8, hay un cuadro donde está toda la descripción de los equipamientos. No sé si yo tengo el mismo documento que usted, pero me da la impresión que en el artículo 12.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: En la 11 Jacobo, en la página 11 está.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: En la página 11 hay un cuadro que se llama edificabilidad de equipamientos. Ahí está señalado claramente cuáles son de propiedad de Ferroinmobiliaria, cuáles son de propiedad del Municipio, y el uso de suelo al cual se les destina.

Ese cuadro desde la perspectiva técnica, nos parece suficiente para explicitar los usos de suelo permitidos en los equipamientos, y evitar que el artículo 9 únicamente se refiera al producto de las variaciones que existen, producto de la Unidad Educativa del milenio, puedan entrar en contradicción, eso es lo único que estamos haciendo.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Pero la S3-EQ2, en el cuadro dice: fines recreacionales, no educacionales.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Es al S3-EQ2.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Dice uso recreación.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Está en educación el EQ1, que es donde se implantaría la Unidad Educativa del Milenio y si no me equivoco, hay una mención explícita, donde se menciona que habrá una integración urbanística para este predio.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Porque acá habla de tres usos, dice: destino: recreativo, cultural y de protección ecológica. Y acá en la tabla, me parece que se elimina el tema de la protección ecológica, donde se ha sentido. El tema de recreación es una cuestión amplia que puede ser un aprovechamiento que conspire contra el hecho de la protección ecológica. No es lo mismo un uso recreativo que... puedo poner un parque de diversiones ahí que conspira contra las características ecológicas de protección que tiene esta zona, entonces me parece que no existe estricta coincidencia con lo que está señalado en la Ordenanza No. 0009, con respecto a lo que está señalado en este cuadro, en la Ordenanza No. 0009, explícitamente señala esas posibilidades, aquí recae en una sola de esas tres posibilidades, evitando ese tema. Yo sugiero que lo revisemos, porque me parece que en 20 mil habitantes, en esos niveles de densidad, creo que tenemos que garantizar que se construya una hábitat que la gente lo valore, le atraiga, es decir estas cosas creo que siguen estando vigentes.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: De acuerdo, el artículo 6, en su literal a), señala explícitamente que el predio S3-EQ1, será destinado exclusivamente a equipamiento educativo, eso sí está explícitamente dicho. El artículo 6 literal a).

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: El artículo 9 de la Ordenanza No. 0009 habla de otros...

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Podemos aclarar, efectivamente se puede aclarar.

Con relación a la observación de la concejala Soledad Benítez, con respecto a la capacidad portante del suelo, quisiera mostrarles unas fotos de cómo está la Ciudad Jardín El Garrochal y diferenciar la parte baja del sector Caupichu – Turubamba que es, ciertamente, un área de muy difícil calidad geotécnica, es un suelo donde se origina el río Machángara, por lo tanto es un área de humedal; existen serios problemas de calidad de suelo.





Hay que diferenciar desde la Avda. Padre Carolo con su vía de servicio, que fue una de las preguntas que el concejal Páez hiciera en la sesión anterior, la vía de servicio es la vía que está separado por el parterre, todo el predio que sube hacia la cumbre, es un predio de buena calidad geotécnica, es cangahua; en realidad es un predio que se diferencia de toda la zona ubicada desde la Padre Carolo hacia abajo. Turu viene en realidad de lodo, entonces es una meseta de lodo, efectivamente, origen de nuestro sistema hídrico y, por lo tanto, este conjunto urbanístico no tiene problemas, en realidad, de calidad de suelo.

Me gustaría, enseñarles una muestra de cómo se consolidan las losas de cimentación.



CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: En esta foto se puede observar la densidad de la cobertura vegetal arriba de la iglesia y al lado derecho de la foto hay edificaciones; es decir la diferencia de calidad del área verde, en la maqueta.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Esto es la penetración del Parque Metropolitano, tiene un equipamiento religioso, ésta es la continuación del área verde que se...

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Pero vean la calidad del área verde, inclusive en la maqueta; es decir, en el imaginario la calidad del área verde acá es una cuestión con un árbol, pasando que...

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Solamente una aclaración, señor concejal, sin voluntad de ser polémico, esta área verde existe, ya tiene una cobertura vegetal idéntica al área del Parque Metropolitano...

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Justo, pero la aspiración es llegar a esa cosa rala...

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: No, no, de ninguna manera, posiblemente la foto...

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Si este momento es idéntico, ahí no es idéntico...

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: La foto no le rinde...

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: La densidad de troncos por centímetro cuadrado de la foto, acá es significativamente mayor que acá; y, si ahora tienen igual me parece que hay que privilegiar eso como un espacio de protección ecológica.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Tal vez, la foto no rinde cuenta, efectivamente, usted tiene una apreciación visual correcta, pero lo que quiero decir es que esta es la densidad; y sí uno ve las fotos...

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Lo que quiero es que la foto no cambie, si está bonito ahora que siga.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Evidente, hay una cobertura vegetal que ya existe. Voy a detenerme un momento en el tipo de cimentación, tenemos la plataforma del sector dos actualmente en construcción, se inició en noviembre. Se puede observar el tipo de cimentación, se trata de una losa corrida, continua; es una plataforma de cimentación la más grande que se ha hecho en Quito, en la última década; aquí existe un cubicaje de metros cúbicos de hormigón impresionante; fue realmente un gran evento en el que estuvo presente, si mal no recuerdo el señor Presidente de la República o la Ministra de Vivienda, visto que se trata de un proyecto de vivienda de interés social; y, el largo de la losa de cimentación es realmente muy considerable. Sobre eso se asientan tabiquerías portantes de hormigón que tienen solamente en la parte de las ventanas tabiquería de bloque.



Es un sistema estructural, pueden observar la riqueza del sistema estructural; es un sistema de malla continua, son muros portantes de diez centímetros de hormigón, me parece que aquí hay una tecnología constructiva muy solvente, a diferencia de otras áreas en el sur de Quito que sí tuvieron resquebrajamientos, por ejemplo en Turubamba. Entonces, ésta es la demostración de la inversión y de la responsabilidad profesional, en este caso, de Ferroinmobiliaria.

Ustedes, pueden observar que el tipo de suelo, es un tipo de suelo duro que se diferencia de los tipos de suelo que hay abajo.

Espero que eso aclare de alguna manera la capacidad portante del suelo, sin perjuicio de que podamos, evidentemente, incorporar el estudio de geotecnia.



Estas fotos son las que ilustran un poco la cobertura vegetal. Este es el estado de la vegetación en la parte, son árboles maduros, concejal. Los predios que ustedes están

viendo aquí que son planos, son predios de aprovechamiento urbanístico no hay cobertura vegetal ahí.



Este es el sector que se está integrando al Parque Metropolitano y donde arranca ese triángulo que está desprovisto de árboles, en realidad es una malla vegetal que ya existe, ni siquiera hay que sembrar ahí, hay que mantener ahí.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Hay que evitar que se corten.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Estos son los predios de aprovechamiento urbanístico del sector 3 y ahí está la penetración del Parque Metropolitano; esto es una malla continua de vegetación.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Por eso hay que preservar ecológicamente, porque zona de recreación puede hacer ahí una pista de carros, pero el valor de eso yo creo que es conservarlo como está, como un relicto de bosque; a 20.000 personas

darles esa posibilidad, creo que en presente y en futuro cualifica el valor del desarrollo.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Nosotros como comisión estamos totalmente de acuerdo con lo que aquí se ha dicho; hay que incorporar, como dije al inicio, primero ya se ha dado la justificación del trazado vial, creo que hay satisfacción en ese punto. La exposición de motivos debe contemplar lo que aquí se ha requerido; el artículo 8 no veo inconveniente porque no se lo vuelve a retomar. El artículo 9, con el cambio de equipamiento, sobre todo con los cuadros, hay que restituir lo que estuvo previsto para precautelar estos espacios verdes y donde vayamos a desarrollar, sobre todo en S3-EQ2 si es que el ámbito es incorporar ese espacio para espacio educativo, hay que incorporar en ese sentido, que serían los cambios únicos que se dan frente a la anterior. Se mantendrá el tema de protección ecológica con la recomendación de este Concejo que se precautele por preservar estas áreas verdes que son muy importantes, no sólo para el sector sino como pulmón de todo el sur de la ciudad.

La disposición transitoria para que se haga un uso del suelo, no hay ningún inconveniente, lo que abunda no hace daño, lo que tiene que ver con la seguridad de los ciudadanos que van a habitar en estos lugares para poder dar tranquilidad no sólo al Concejo sino a la ciudadanía. Con eso estaría superado el tema, por lo tanto, Alcalde, para que se proceda a la votación respectiva, por favor.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

<p>Salen de la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda; y, el concejal Dr. Mario Granda, 11h53 (13 concejales)</p>

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: La idea es acoger; recuperar el artículo 8 y el artículo 9 con una puntualización, ligando el 9 donde se establece el concepto de protección y de recuperación ecológica enlazándolo al cuadro en el que se hace el ajuste. Sería mantener el artículo 9, como hay un ajuste de áreas hay que ligarlo al cuadro de ajuste de áreas, pero manteniendo el concepto del artículo 9 que es el de

protección, ese sería el camino que habría que seguir, me parece. Obviamente, tendrán estudios de ingeniería y de suelos, entre otros.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Obligatoriamente, concejal, obtienen certificados de conformidad con la entidad colaboradora y sólo para aclarar el alcance que tiene una implicancia de aprobación de planos en la entidad colaboradora. La entidad colaboradora revisa actualmente, estamos instrumentando unos cambios, de manera técnica planos arquitectónicos e ingenierías estructurales. Las ingenierías estructurales contienen a su vez tres elementos de revisión: estudio geotécnico, memoria del cálculo estructural; y, dimensionamiento de las piezas, es decir; vigas, muros portantes, losas y cimentaciones, todo eso es parte del expediente de aprobación.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: A propósito de la preocupación de Carlos y de Soledad, yo tenía entendido que el área del bosque que se integró al parque ya fue transferida al Municipio...

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Así es, señor concejal, ya es parte de la propiedad municipal.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Del parque ¿así es?

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 11h54 (14 concejales)

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Es exactamente así.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Una última cuestión y es que se aclare el tema de las 65 versus las 55 y que se diga cuáles son esas diez y que finalidad se les dio a esas 10, porque tengo la sospecha que es el bosque de arriba de eso y me parece que es el bosque de arriba y eso me parece que debería estar señalado que eso es un bosque y que tiene que mantenerse como bosque.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: De hecho es así.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Precisamente eso es lo que habían requerido y que conste no sólo en la exposición de motivos sino en la parte pertinente; y luego de la verificación que haga la Secretaría de Territorio, nos informarán con absoluta claridad donde están esas diez hectáreas, sin perjuicio de lo que estuvo explicado por el área en la parte superior, en la cumbre alta que da a la avenida Simón Bolívar. En todo caso, no hay ningún inconveniente, todo está aceptado. En lo que tiene que ver con la disposición transitoria, lo que abunda no hace daño, ya que esta disposición transitoria no hace más que expresar la preocupación del Concejo frente a temas de suelo y de implantación de este tipo de proyectos. Ellos no tendrán que hacer un doble esfuerzo porque ya está contenido a través de la Agencia de Control, no hay ningún inconveniente pero es la preocupación que deja plasmada el Concejo, a través de esta ordenanza

Con todo esto, señor Alcalde, no habría ningún inconveniente para que la Secretaría, una vez que sea aprobada, haga toda la modulación respectiva y satisfaga lo que aquí el Concejo ha dispuesto y ha aprobado.

SEÑOR ALCALDE: Bien, con los ajustes señalados, señorita Secretaria, someta a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza en discusión, con las observaciones expuestas.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			

9.	DR. MARIO GRANDA	✓			
10.	SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11.	ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12.	SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13.	PROF. LUISA MALDONADO				✓
14.	DRA. RENATA MORENO	✓			
15.	ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16.	SR. MARCO PONCE				✓
17.	ECON. LUIS REINA	✓			
18.	ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19.	SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20.	MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22.	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL		15 votos a favor			7 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, con 15 votos queda aprobada la ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “Ciudad Jardín”, Sustitutiva de la Ordenanza Especial No. 0009, del Proyecto Urbanístico “El Garrochal”, sector Turubamba.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15 VOTOS) **RESUELVE** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DEL PROYECTO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL “CIUDAD JARDÍN”, SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA ESPECIAL NO. 0009, DEL PROYECTO URBANÍSTICO “EL GARROCHAL”, SECTOR TURUBAMBA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS (IC-O-2015-255).

SEÑOR ALCALDE: Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

VI. Conocimiento de los traspasos de crédito realizados por la Administración General y el Instituto Metropolitano de Patrimonio, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Administrativa A 0020 de 19 de diciembre de 2012.

SEÑOR ALCALDE: Por favor, señor Administrador General.

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL: Muchas gracias, señor Alcalde, señoras y señores concejales. Atendiendo las disposiciones del artículo 256 del COOTAD y de la resolución de Alcaldía No. A 0020 de 19 de diciembre de 2012, la Administración General del Municipio ha procedido a tramitar 41 reformas presupuestarias entre el 4 de mayo de 2015 y el 31 de diciembre del mismo año. Este número relativamente elevado de reformas presupuestarias, ejecutadas todas ellas al tenor de las disposiciones mencionadas y también informadas a los señores concejales, a través de la Secretaría del Concejo Metropolitano, obedece básicamente al cambio de la situación económica, no sólo del Municipio sino del país, durante el año pasado que llevó a muchos ajustes, principalmente, orientados hacia la austeridad en los gastos administrativos para sustentar los gastos de inversión del Municipio de Quito. La información, para los señores concejales, fue presentada oportunamente, señor Alcalde.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 11h58 (15 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejales Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo ya expresé en una ocasión anterior mi preocupación. Primero, decir que reconozco la absoluta legitimidad y legalidad del procedimiento, no estoy cuestionando eso; pero si me parece y expresé ya la preocupación y fue, parcialmente, satisfecha en su momento y es que el Concejo no aprueba solamente conoce, como sabemos el volumen de páginas que incluyen los cuadros con las partidas que se modifican o que se cambian y los justificativos y solicitudes, son más de mil páginas las que constituyen el expediente. La verdad es que es muy voluminoso y resulta complejo examinarlo, algo uno puede apreciar, los cuadros son oscuros como sabemos, las letras son muy minúsculas; entonces, resulta realmente complejo examinar y procesar esta información.

Sale de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, 11h59 (14 concejales)

Conocer es conocer, es estar informados, ese es el propósito de que estemos informados, porque a la larga es sin alterar los techos es una reforma presupuestaria y el Concejo tiene, no sólo derecho, sino la obligación de conocer eso.

Yo me permito sugerir que esto sea acompañado de un cuadro que sintetice estas cosas; ¿de cuánto dinero estamos hablando? Hay unos rubros que son significativos. ¿De qué áreas estamos hablando? Algo se desprende, por ejemplo hay un expediente específico del Instituto Metropolitano de Patrimonio, de ahí salen alrededor de setecientos mil dólares aproximadamente, que se modifican y que van a otros lados.

Este momento es conocimiento, ya tenemos conocimiento; yo solicito y pido a la Administración General que nos adjunte en los próximos días un cuadro que sintetice, que nos ayude a leer y a conocer un poco más estas cifras. Un cuadro que sintetice, de alguna manera, los grandes componentes de estas modificaciones presupuestarias que, entiendo, además se expresarán en la liquidación presupuestaria que se conocerá el siguiente mes; y, seguramente por eso es la urgencia para poder avanzar en la liquidación presupuestaria, supongo que es así.

De tal manera, que yo me permito solicitar eso, a fin de que se nos facilite la lectura, ya que existen detalles formales, eso evidentemente ya le corresponderá a Auditoría identificar, creo que no podemos llegar a ese nivel, pero sí a tener un conocimiento apropiado de lo que son estos ajustes presupuestarios.

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL: Con el mayor de los gustos, señor concejal, así procederemos.

SEÑOR ALCALDE: No habiendo más comentarios, entonces declaramos conocidos los trasposos de crédito, expuestos por el señor Administrador. Por favor, pasemos al siguiente punto del orden del día.

RESOLUCIONES:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, LUEGO DE ANALIZAR LAS RESOLUCIONES Nos. TC-18-2015; TC-19-2015; TC-20-2015, TC-21-2015, TC-22-2015, TC-23-2015, TC-24-2015, TC-25-2015, TC-26-2015, TC-27-2015, TC-28-2015, TC-29-2015, TC-30-2015, TC-31-2015 TC-32-2015, TC-33-2015, TC-34-2015, TC-35-2015, TC-

36-2015 Y TC-37-2015 DEL 15, 21, 26, 27 Y 30 DE OCTUBRE, 4, 10, 12, 13, 16, 19, 23, 24, 25, 26 Y 30 DE NOVIEMBRE; Y, 1, 3 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR EL ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, RELACIONADAS CON EL TRASPASO DE CRÉDITOS DENTRO DE LA REFERIDA ENTIDAD; Y, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 258 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 3 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. A0020 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012, **RESUELVE:** AVOCAR CONOCIMIENTO DE DICHAS RESOLUCIONES, SIN EMITIR OBSERVACIONES SOBRE LAS MISMAS.

RESOLUCIÓN QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, LUEGO DE ANALIZAR LAS RESOLUCIONES Nos. 340-DIREC-IMP-2015, 356-DIREC-IMP-2015, 376-DIREC-IMP-2015 Y 385-DIREC-IMP-2015 DE 7 Y 30 OCTUBRE 2015; Y, DE 16 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO, RELACIONADAS CON TRASPASOS DE CRÉDITOS DENTRO DE LA REFERIDA ENTIDAD; Y, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 258 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 3 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. A0020 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012, **RESUELVE:** AVOCAR CONOCIMIENTO DE DICHAS RESOLUCIONES, SIN EMITIR OBSERVACIONES SOBRE LAS MISMAS.

RESOLUCIÓN QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, LUEGO DE ANALIZAR LAS RESOLUCIONES Nos. TC-05-2015; TC-06-2015; TC-07-2015, TC-08-2015, TC-09-2015, TC-10-2015, TC-11-2015, TC-12-2015, TC-13-2015, TC-14-2015, TC-15-2015, TC-16-2015; TC-17-2015, DE 4 Y 22 DE MAYO; 3 Y 30 DE JUNIO; 27 Y 29 DE JULIO; 25 Y 27 DE AGOSTO; 3, 8, 11 Y 18 DE SEPTIEMBRE; Y, 12 DE OCTUBRE DE 2015,

RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR EL ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, RELACIONADAS CON EL TRASPASO DE CRÉDITOS DENTRO DE LA REFERIDA ENTIDAD; Y, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 258 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 3 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. A0020 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012, **RESUELVE:** AVOCAR CONOCIMIENTO DE DICHAS RESOLUCIONES, SIN EMITIR OBSERVACIONES SOBRE LAS MISMAS.

RESOLUCIÓN QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Renata Moreno, 12h01 (15 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Por favor, pasemos al siguiente punto del orden del día.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

VII. Conocimiento y resolución de los informes emitidos por las siguientes Comisiones del Cuerpo Edilicio:

a) Comisión de Uso de Suelo:

1. IC-2015-193

Petición	Autorización de partición de predio. Petición de 4 de noviembre de 2013.
Peticionario	Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil y Mercantil de Pichincha.
Identificación del predio	Predio No. 594815, clave catastral No. 22213-01-006, ubicado en el sector de San Carlos, parroquia Alangasí
Antecedentes	Sentencia del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil y Mercantil de Pichincha de 4 de noviembre de 2013,

	la cual requiere previo a la ejecución de la mencionada sentencia, el pronunciamiento de factibilidad para la partición del predio de la referencia por parte del Concejo Metropolitano de Quito.
Informe Técnico	Oficio de 24 de julio de 2015 de la Administración Municipal Zonal Valle de los Chillos: remite los datos técnicos de la subdivisión.
Informe Legal	Oficio de 5 de agosto de 2015 de la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Valle de los Chillos: criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio de la referencia de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación respecto al informe IC-2015-193? Someta a votación ordinaria, por favor, señorita Secretaria.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria el informe antes mencionado.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			

15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16 votos a favor			6 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Queda aprobado el informe IC-2015-193, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), CONOCIÓ EL INFORME No. **IC-2015-193**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, RELACIONADO CON LA SENTENCIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA, DENTRO DEL JUICIO No. 2011-0733, EN LA CUAL SE SOLICITA PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LA REFERIDA SENTENCIA, EL RESPECTIVO INFORME DE PARTICIÓN POR PARTE DEL CONCEJO METROPOLITANO.

EN TAL VIRTUD, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL X), 472 Y 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** APROBAR LA PARTICIÓN DEL PREDIO No. 594815, CLAVE CATASTRAL No. 22213-01-006, UBICADO EN EL SECTOR DE SAN CARLOS, PARROQUIA ALANGASÍ, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INFORME TÉCNICO CONTENIDO EN EL MEMORANDO No. 0241-GU-DGT-AZCH-2015 DE 24 DE JULIO DE 2015, EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

b) Comisión de Propiedad y Espacio Público:

1. IC-2015-237

Petición	Adjudicación de predio. Petición de 17 de septiembre de 2014.														
Peticionario	Ing. Marco Rivadeneira Játiva.														
Identificación del predio	Predio No. 282049, No. 19215-01-033 ubicado entre las calles Raffaele Giannetti y De las Verbenitas, sector La Primavera, parroquia Cumbayá.														
Informes Técnicos	<p>Oficio de 10 de octubre de 2014, de la Dirección de Gestión de Territorio: Criterio técnico favorable.</p> <p>Memorando de 10 de noviembre de 2014, Dirección de de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Tumbaco: Criterio técnico favorable.</p> <p>Oficio de 17 de noviembre de 2014, de la Administración Zonal Tumbaco: Criterio favorable.</p> <p>Oficio de 24 de diciembre de 2014, de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica con los siguientes datos:</p> <p>"2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</p> <table border="1" data-bbox="641 1633 1380 1911"> <thead> <tr> <th><i>DESCRIPCIÓN</i></th> <th><i>ÁREA m2</i></th> <th><i>VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)</i></th> <th><i>AVALÚO TOTAL USD</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>ÁREA</i></td> <td><i>36.53</i></td> <td><i>114.00</i></td> <td><i>4.164,42</i></td> </tr> <tr> <td colspan="3"><i>AVALÚO TOTAL USD</i></td> <td><i>4.164,42</i></td> </tr> </tbody> </table> <p>"</p>			<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>ÁREA m2</i>	<i>VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)</i>	<i>AVALÚO TOTAL USD</i>	<i>ÁREA</i>	<i>36.53</i>	<i>114.00</i>	<i>4.164,42</i>	<i>AVALÚO TOTAL USD</i>			<i>4.164,42</i>
<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>ÁREA m2</i>	<i>VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)</i>	<i>AVALÚO TOTAL USD</i>												
<i>ÁREA</i>	<i>36.53</i>	<i>114.00</i>	<i>4.164,42</i>												
<i>AVALÚO TOTAL USD</i>			<i>4.164,42</i>												

	<p>Oficio de 2 de febrero de 2015, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Considera factible que se realice la adjudicación.</p> <p>Oficio de 5 de febrero de 2015, de la Dirección Metropolitana Financiera: el inmueble no reporta ningún ingreso.</p>
Informe Legal	<p>Memorando de 14 de noviembre de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco: Informe legal favorable.</p> <p>Oficio de 27 de abril de 2015 de la Subprocuraduría Metropolitana: criterio legal favorable.</p> <p>Oficio de 16 de septiembre de 2015 de la Subprocuraduría Metropolitana: Se ratifica en informe legal favorable.</p>
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado; y, la posterior enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de su único colindante el señor Marco Rubén Rivadeneira Játiva.</p>

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria, por favor, señorita Secretaria.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria el informe antes mencionado.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓

6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16 votos a favor			6 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Queda aprobado con 16 votos el informe IC-2015-237, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-237, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 419; 423; 437, LITERAL A); Y, 442 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; I.297 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y,... (5) DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 182, **RESUELVE:**

- 1) CAMBIAR LA CATEGORÍA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PRIVADO Y POSTERIOR ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA FAJA DE TERRENO, PRODUCTO DE REMANENTE VIAL, COLINDANTE CON EL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL No. 10215-01-033, UBICADO ENTRE LAS CALLES

RAFFAELE GIANNETTI Y DE LAS VERBENITAS, SECTOR LA PRIMAVERA, PARROQUIA CUMBAYÁ; Y,

- 2) AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA FAJA DE TERRENO CITADA EN EL NUMERAL PRECEDENTE A FAVOR DE SU ÚNICO COLINDANTE EL SEÑOR MARCO RUBÉN RIVADENEIRA JÁTIVA; DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS TÉCNICOS, AVALÚO Y LINDEROS CONSTANTES EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0012464 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

“(…) FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

ÁREA: 36.53 M2
ÁREA TOTAL: 36.53 M2

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
REFERENCIA CATASTRAL: JUNTO AL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL 10215-01-033
NOTA: EL ÁREA CONSTITUYE UN REMANENTE VIAL

1.3.- UBICACIÓN

PARROQUIA: CUMBAYÁ
BARRIO/ SECTOR: LA PRIMAVERA
ZONA: TUMBACO

DIRECCIÓN: CALLE RAFFAELE GIANNETI

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

NOR ESTE: PROP. PARTICULAR 4.99 M.

SUR: PROP. DE MARCO RUBÉN RIVADENEIRA JÁTIVA 16.40 M.

ESTE: CALLE RAFFAELE GIANNETI 14.83 M.

OESTE: EN VÉRTICE 0,00 M.

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.
UNICO COLINDANTE	MARCO RUBÉN RIVADENEIRA	170531501-6

2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN	ÁREA M2	VALOR M2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD
ÁREA	36.53	114.00	4.164,42
AVALÚO TOTAL USD			4.164,42

3. OBSERVACIONES

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL OFICIO No. 2798-GCPM-2014, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LOS DATOS Y DIMENSIONES ESTÁN DE ACUERDO AL OFICIO No. 002063-AMZT DE NOVIEMBRE 17 DE 2014 DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO.”

EL BENEFICIARIO DEBERÁ EDIFICAR EL CERRAMIENTO DEL ÁREA ADJUDICADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0093, SANCIONADA EL 1 DE JULIO DE 2011; Y, DEBERÁ OBSERVAR LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO... (15) DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0282, SANCIONADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

LOS VALORES QUE SE PAGUEN POR ESTA ADJUDICACIÓN SERÁN DESTINADOS A CANCELAR LAS DEUDAS QUE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS MANTIENEN POR EXPROPIACIONES EJECUTADAS, PARA CONCRETAR LOS DIVERSOS PROYECTOS MUNICIPALES, Y QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO HAN SIDO PAGADAS.

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA EMITIRÁ LOS RESPECTIVOS TÍTULOS DE CRÉDITO, Y UNA VEZ QUE SE CANCELEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES EN TESORERÍA METROPOLITANA, ESTA ÚLTIMA REMITIRÁ TODO EL EXPEDIENTE, CON EL/LOS CERTIFICADOS DE PAGO A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA, PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN.

EN CASO DE QUE NO SE VERIFIQUEN LOS PAGOS EN EL PLAZO LEGAL, LA TESORERÍA METROPOLITANA PROCEDERÁ AL COBRO POR LA VÍA COACTIVA.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA QUE UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO, CONTINÚE CON LOS TRÁMITES DE LEY.

2. IC-2015-238

Petición	Revocatoria de Donación y Comodato.
Peticionario	Señores Enrique Portilla Castro y Rodrigo Espinoza Villaquirán, Presidentes del Club Deportivo Universidad Católica y Club

	Deportivo América								
Identificación del predio	Predio No. 274203, clave catastral No. 21408-01-003 ubicado en el punto denominado La Armenia, parroquia Conocoto.								
Antecedentes	<p>Escritura pública de 18 de noviembre de 1977, el Municipio de Quito, transfiere a favor del Club Deportivo América, el terreno con una superficie de 17.260,00 m2.</p> <p>Escritura pública de 5 de febrero de 1980, el Municipio de Quito transfiere la propiedad de un terreno complementario de 12.642 m2 a favor del mismo Club América, también a título de donación.</p>								
Informes Técnicos	<p>Oficio de 9 de julio de 2015 de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Criterio técnico favorable.</p> <p>Oficio de 24 de julio de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite fichas de los inmuebles en referencia:</p> <p>“(...) DATOS TÉCNICOS PARA REVERSIÓN DE DONACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL</p> <p>FICHA 1 DE 2</p> <p>2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>DESCRIPCIÓN</i></th> <th><i>ÁREA m2</i></th> <th><i>VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACION)</i></th> <th><i>AVALÚO TOTAL USD.</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>TERRENO</i></td> <td><i>17.260,00</i></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>DATOS TÉCNICOS PARA REVERSIÓN DE DONACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL</p>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>ÁREA m2</i>	<i>VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACION)</i>	<i>AVALÚO TOTAL USD.</i>	<i>TERRENO</i>	<i>17.260,00</i>		
<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>ÁREA m2</i>	<i>VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACION)</i>	<i>AVALÚO TOTAL USD.</i>						
<i>TERRENO</i>	<i>17.260,00</i>								

FICHA 2 DE 2

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	12.642,00		

(...)

DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE INMUEBLE MUNICIPAL

FICHA 1 DE 2

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACION)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	28.660,27	25,50	730.836,89
CONSTRUCCIÓN	8.995,28	51,99	467.656,93
ADICIONALES CONST.	442,57	59,50	26.332,92

DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE INMUEBLE MUNICIPAL

FICHA 2 DE 2

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>ÁREA m2</i>	<i>VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACION)</i>	<i>AVALÚO TOTAL USD.</i>
	TERRENO	19.400,00	120,00	2.328.000,00
	CONSTRUCCIÓN	5.262,37	30,50	160.515,69
	ADICIONALES CONST.	666,56	59,50	39.660,32
	(...)			
	Oficio de 21 de julio de 2015, de la Dirección Participativa del Desarrollo: es recomendable que se desarrolle un Plan de Responsabilidad Social.			
	Oficio de 24 de julio de 2015, de Control Urbano: Criterio Técnico Favorable.			
	Oficio de 17 de agosto de 2015, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe favorable			
Informe Legal	Oficio de 24 de julio de 2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la AZ Los Chillos: Criterio legal favorable.			
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano revierta la donación del predio No. 274203, clave catastral 21408-01-003, ubicado en el punto denominado "La Armenia", de la parroquia Conocoto, otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a favor del Club Deportivo América, de conformidad a la Escritura Pública de la Notaría Octava del Cantón Quito, del 18 de noviembre de 1977 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de marzo de 1978; y, mediante la escritura de la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito de 5 de febrero de 1980 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de junio de 1980.			

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria, por favor, señorita Secretaria.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación del informe de la comisión.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16 votos a favor			6 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Queda aprobado el informe IC-2015-238, con 16 votos, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2015-238**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL D), 87 LITERAL D) Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 1561 DEL CÓDIGO CIVIL, **RESUELVE**, AUTORIZAR LA REVERSIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO No. 274203, CLAVE CATASTRAL No. 21408-01-003, UBICADO EN EL SECTOR LA ARMENIA,

PARROQUIA CONOCOTO, OTORGADA POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO AMÉRICA, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1977, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 14 DE MARZO DE 1978; Y, MEDIANTE LA ESCRITURA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO DE 5 DE FEBRERO DE 1980, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 27 DE JUNIO DE 1980.

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR INTERMEDIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL PROPÓSITO DE QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA REVERTIR LA DONACIÓN EN REFERENCIA.

SE AUTORIZA A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE OBTENER LA REVERSIÓN DE LA REFERIDA DONACIÓN; Y, A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA QUE, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO TRÁMITE, INCORPORA EL PREDIO DE LA REFERENCIA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

3. IC-2015-243

Petición	Adjudicación de predio. Petición sin fecha.
Peticionario	Cónyuges Segundo Francisco Lincango Chipantasig y María Santos Chipantasig Tibán
Identificación del predio	Predio No. 5556523, clave catastral No. 16514-06-005 ubicado en la calle Pública y Reino de Quito, barrio Rumicucho, parroquia San Antonio de Pichincha.
Informes Técnicos	Oficio de 12 de febrero de 2015, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha catastral

del inmueble en referencia, con los siguientes datos:

“(...) 2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>ÁREA m2</i>	<i>VALOR m2 SUELO LOTE (USD)</i>	<i>AVALÚO TOTAL USD</i>
<i>TERRENO</i>	<i>1.721,05</i>	<i>7.57</i>	<i>13.028,35</i>
<i>TOTAL</i>			<i>USD 13.028,35</i>

(...)”

Oficio de 7 de noviembre de 2013, de la Administración Zonal La Delicia: es criterio de dicha Administración se considere la adjudicación del predio.

Oficio de 27 de diciembre de 2013, de la Coordinación UPEV: el lote mencionado queda bastante alejado del trazado geométrico de la Prolongación de la Av. Simón Bolívar.

Oficio de 31 de enero de 2014, del gerente de la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP: No se tiene planificado ejecutar ningún proyecto en el predio.

Oficio de 13 de abril de 2015, de la Administración Zonal La Delicia: Criterio técnico favorable.

Oficio de 22 de julio de 2015, de la EPMMOP: El inmueble no está afectado por proyectos de la EPM.

	<p>Oficio de 12 de agosto de 2015, de la dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: considera factible que se realice la adjudicación.</p> <p>Oficio de 17 de agosto de 2015, de la Dirección Metropolitana Financiera: dicha área de terreno no reporta ingreso o renta alguna al Municipio.</p>
Informe Legal	Oficio de 13 de octubre de 2015 de la Subprocuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la enajenación directa de la faja de terreno declarada como bien mostrenco, a favor de sus únicos colindantes, los cónyuges Segundo Francisco Lincango Chipantasig y María Santos Chipantasig Tibán.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Concejales Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Algo señaló Luis en su intervención inicial, cuando hablamos de una franja de 1.700 metros cuadrados, a mí me extrañó. 1.700 metros es un terreno enorme, pero se trata de una franja que difícilmente puede tener una utilización adecuada, por lo que es importante que cuando exista situaciones como éstas quede constancia explícita de la motivación, me parece que ese cuidado se debe tener, porque si no suena extraño que se le considere a 1.700 metros como una franja, esa es mi sugerencia. Pero con esa sugerencia a futuro, mi voto a favor.

SEÑOR ALCALDE: Concejales Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Yo también quería analizar este tema, señor Alcalde, el concepto que nos daba de lo que es faja de terreno y de lo que es lote de terreno, estaba en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, lamentablemente en el COOTAD ya no hay ese concepto, pero el hecho que ya no esté en el COOTAD no

quiere decir que ese concepto haya extinguido y ahí en la Ley de Régimen decía que fajas de terreno son aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser producto de relleno no se puede ejecutar una construcción independiente de la de los demás. Entonces, hay fajas de terreno de dos o tres mil metros, pero no pueden construir porque es producto de relleno, ahí es el tema; o franjas que son rectas que no tienen la zonificación correspondiente y no se puede construir, entonces eso sí se puede adjudicar al colindante. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias, aquí tenemos la oportunidad de que sea el ente responsable el que haga el informe técnico; este es el caso preciso, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda hace el informe y en función de la zonificación, de las dimensiones y de la geometría del predio; y se identifica claramente que hay una topografía irregular que al hacerse los retiros frontales de 5 metros y el lateral de tres metros, tenemos que se trata de una faja porque no puede constituir una entidad autónoma e independiente y si fuese lote su método de enajenación es subasta, pero como se trata de una faja porque no puede hacerse la edificación por las condicionantes de construcción que tiene, pero tenemos el informe que la Dirección de Bienes tuvo el acierto de solicitarle a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y por eso coincide.

Les digo que el sentido común dice: adjudíquese la faja de 1.700 metros y entonces todo mundo nos preguntamos; yo vivo en un lote de 6 por 12 y como las matemáticas también me dan, me da 72 metros y es lote pero está en Carapungo y cuando después observamos las condicionalidades de acá en Rumicucho resulta que es una faja, pero lo importante y enriquecedor de esto con relación a la intervención anterior, es que es el ente municipal el que emite el informe y no queda la menor duda. Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación? Someta a votación ordinaria, por favor, señorita Secretaria.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de dicho informe.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16 votos a favor			6 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Queda aprobado, con 16 votos, el informe IC-2015-243, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2015-243**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 419; 423; 437, LITERAL A); Y, 442 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; I.297 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, ... (6) DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 182, **RESUELVE** AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA DEL INMUEBLE DECLARADO COMO BIEN MOSTRENCO POR EL CONCEJO METROPOLITANO EN SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE FEBRERO DE 2012, PREDIO No. 5556523, CLAVE CATASTRAL No. 16514-06-005, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y

REINO DE QUITO, BARRIO RUMICUCHO, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, A FAVOR DE SUS ÚNICOS COLINDANTES, SEGUNDO FRANCISCO LINCANGO CHIPANTASIG Y MARÍA SANTOS CHIPANTASIG TIBÁN; DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS TÉCNICOS, AVALÚO Y LINDEROS CONSTANTES EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0001258 DE 12 DE FEBRERO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

“FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

ÁREA DE TERRENO 1.721,05 M2

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

REFERENCIA CATASTRAL: JUNTO A LA CLAVE 16514-06-004 DE PREDIO
5785834

NOTA: EL ÁREA DE 1.721,05 M2 FUE DECLARADO
BIEN MOSTRENCO

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA

BARRIO/ SECTOR: RUMICUCHO CÁRCEL

ZONA: LA DELICIA

DIRECCIÓN: PÚBLICA Y REINO DE QUITO

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

NORTE: SEGUNDO FRANCISCO LINCANGO CHIPANTASIG 134,60 M.

SUR: CALLE PÚBLICA 140.45 M.

ESTE: CALLE REINO DE QUITO 6.95 M.

OESTE: ACCESO PEATONAL 13.12 M.

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.
ÚNICO COLINDANTE (CÓNYUGES)	LINCANGO CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO Y CHIPANTASIG TIBÁN MARÍA SANTOS	170782917-0 170796791-3

2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN	ÁREA M2	VALOR M2 SUELO LOTE (USD)	AVALÚO TOTAL USD
TERRENO	1.721,05	7.57	13.028,35
TOTAL			USD 13.028,35

3. OBSERVACIONES

CON MEMORANDO No. 012-VAL DE FECHA ENERO 16 DE 2015, LA DMC RATIFICA LOS VALORES DEL AIVA RURAL AUTORIZADOS, COMO TAMBIÉN EN MEMORANDOS Nos. 020-VAL DE FECHA 2013-04-2010 Y 037-VAL-2015.

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL INFORME TÉCNICO No. 0017-GCPM-2015.”

LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN EDIFICAR EL CERRAMIENTO DEL ÁREA ADJUDICADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0093, SANCIONADA EL 1 DE JULIO DE 2011; Y, DEBERÁN OBSERVAR LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO... (15) DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0282, SANCIONADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

LOS VALORES QUE SE PAGUEN POR ESTA ADJUDICACIÓN SERÁN DESTINADOS A CANCELAR LAS DEUDAS QUE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS MANTIENEN POR EXPROPIACIONES EJECUTADAS, PARA CONCRETAR LOS DIVERSOS PROYECTOS MUNICIPALES, Y QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO HAN SIDO PAGADAS.

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA EMITIRÁ LOS RESPECTIVOS TÍTULOS DE CRÉDITO, Y UNA VEZ QUE SE CANCELEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES EN TESORERÍA METROPOLITANA, ESTA ÚLTIMA REMITIRÁ TODO EL EXPEDIENTE, CON EL/LOS CERTIFICADOS DE PAGO A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA, PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN.

EN CASO DE QUE NO SE VERIFIQUEN LOS PAGOS EN EL PLAZO LEGAL, LA TESORERÍA METROPOLITANA PROCEDERÁ AL COBRO POR LA VÍA COACTIVA.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA QUE UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO, CONTINÚE CON LOS TRÁMITES DE LEY.

4. IC-2015-244

Petición	Suscripción de un Convenio de Uso y Administración. Solicitud de 19 de junio de 2013.
Peticionaria	Comité Promejoras de la Urbanización "San Bartolo".
Identificación del predio	Predio No.188611, clave catastral No. 31304-20-001, ubicada entre las calles Buenavista y Maldonado.
Informes Técnicos	Informe de 4 de abril de 2014, de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo: Informe

	<p>social favorable.</p> <p>Oficio de 17 de junio de 2014, del Jefe Zonal de Territorio y Vivienda: Informe favorable.</p> <p>Oficio de 22 de julio de 2014, de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite los datos técnicos del inmueble:</p> <p style="text-align: center;"><i>“(...) FICHA 1 DE 1 DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES 1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO. 1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES: ÁREA DE TERRENO: 42.70 m² ÁREA DE CONSTRUCCIONES 0.00 m². (...)”</i></p> <p>Oficio de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión Participativa y Desarrollo Zonal: informe social favorable.</p> <p>Oficio de 29 de enero de 2015, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p>
Informe Legal	<p>Oficio de 28 de diciembre de 2014, de la Dirección Jurídica de la AZ Eloy Alfaro: criterio legal favorable.</p> <p>Oficio de 13 de noviembre de 2015 de la Subprocuraduría Metropolitana: criterio legal favorable.</p>

Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Inmueble, por un plazo de cinco años, para ocupar el inmueble identificado con el predio No. 188611, clave catastral No. 31304-20-001, ubicado entre las calles Buenavista y Maldonado, parroquia La Argelia, a fin de destinarlo a la construcción de una gruta de piedra en honor a la Virgen del Cisne.
-----------------------------	---

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria, por favor, señorita Secretaria.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria el informe antes mencionado.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16 votos a favor			6 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Queda aprobado con 16 votos el informe IC-2015-244, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-244, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D); 87, LITERAL D); Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 1 DE LA ORDENANZA No. 171, REFERENTE A LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE LAS ÁREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, **RESUELVE:** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL “ELOY ALFARO” Y EL COMITÉ PROMEJORAS DE LA URBANIZACIÓN SAN BARTOLO, POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS, PARA OCUPAR EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL PREDIO No. 188611, CLAVE CATASTRAL No. 31304-20-001, UBICADO ENTRE LAS CALLES BUENAVISTA Y MALDONADO, PARROQUIA LA ARGELIA, A FIN DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRUTA DE PIEDRA EN HONOR A LA VIRGEN DEL CISNE.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

5. IC-2015-245

Petición	Declaratoria de bien mostrenco. Petición de 22 de octubre de 2014.
Peticionario	Isabel Enríquez Alvarado y Nelson Chávez Enríquez.
Identificación del predio	Predio No. 103158, clave catastral No. 20333-03-010, ubicado en el barrio Libertad de Pifo, parroquia Pifo.

<p>Informes Técnicos</p>	<p>Oficio de 5 de mayo de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro: Adjunta ficha técnica:</p> <p style="text-align: center;"><i>“(…) FICHA: 1 DE 1 DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA. 1.1.- ÁREA DE TERRENO: ÁREA: 747,80 m². (…)”</i></p> <p>Oficio de junio de 2015, de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco: Criterio técnico favorable para declaratoria de bien mostrenco.</p> <p>Oficio de 27 de julio de 2015 de Administración Zonal Tumbaco: Criterio favorable.</p> <p>Oficio de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: considera procedente se continúe con el proceso.</p>
<p>Informe Legal</p>	<p>Oficio de 24 de julio de 2015, de la dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco: es legalmente factible continuar con el trámite.</p> <p>Oficio de 6 de octubre de 2015, de la Subprocuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.</p>
<p>Dictamen de Comisión</p>	<p>FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio de la referencia, disponiendo que se incorpore en el catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.</p>

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria, por favor, señorita Secretaria.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria el informe antes mencionado.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16 votos a favor			6 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Queda aprobado con 16 votos el informe IC-2015-245, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-245, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 415 Y 419 LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y,

605 DEL CÓDIGO CIVIL, **RESUELVE:** DECLARAR AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL PREDIO No. 103158, CLAVE CATASTRAL No. 20333-03-010, UBICADO EN EL BARRIO LIBERTAD DE PIFO, PARROQUIA PIFO, COMO **BIEN MOSTRENCO**, EL CUAL SE INCORPORARÁ AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO REFERIDO SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0004341 DE 5 DE MAYO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

“FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA: 747,80 M2

1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:

REFERENCIA CATASTRAL: HOJA CATASTRAL 20333

1.2.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: PIFO
BARRIO/ SECTOR: LA LIBERTAD DE PIFO
ZONA: TUMBACO
DIRECCIÓN: AV. INTEROCEÁNICA

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: PROP. DE ISABEL ENRÍQUEZ ALVARADO Y QUEBRADA 22.35 Y
26.80 M.

SUR: AV. INTEROCEÁNICA 36.00 M.
ESTE: PROP. PARTICULAR 35.40 M.
OESTE: PROP. PARTICULAR 1.70 M.

2. OBSERVACIONES:

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL OFICIO INTERNO No. 800-GCPM-2015, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES.”

ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO.

LA PROCURADURÍA METROPOLITANA REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRIBA EL PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

6. IC-2015-246

Petición	Declaratoria de bien mostrenco. Petición de 28 de febrero de 2014
Peticionario	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Identificación del predio	Predio No. 105702, con clave catastral No. 11714-16-001, ubicado en la parroquia de Nayón.
Informes Técnicos	Oficio de 14 de noviembre de 2013 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Adjunta

	<p>ficha técnica:</p> <p>“(…) FICHA: 1 DE 1 DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO</p> <p>1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.</p> <p>1.1.- ÁREA DE TERRENO: ÁREA TERRENO: 5.518,38 m² (…)”</p> <p>Oficio de 17 de febrero de 2014 de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo: Informe técnico favorable para declaratoria de bien mostrenco.</p>
Informe Legal	<p>Oficio de 25 de marzo de 2014, de la subprocuraduría Metropolitana: criterio legal favorable.</p> <p>Oficio de 31 de diciembre de 2014 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.</p> <p>Oficio de 20 de octubre de 2015, de la Procuraduría Metropolitana: Es procedente y legal continuar con el trámite de bien mostrenco</p>
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio de la referencia, disponiendo que se incorpore en el catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.</p>

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria, por favor, señorita Secretaria.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria el informe antes mencionado.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16 votos a favor			6 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Queda aprobado el informe IC-2015-246, con 16 votos, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2015-246**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 415 Y 419 LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, **RESUELVE:** DECLARAR AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL PREDIO No. 105702, CLAVE CATASTRAL No. 11714-16-001, UBICADO EN LA PARROQUIA DE NAYÓN, COMO **BIEN MOSTRENCO**, EL

CUAL SE INCORPORARÁ AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO REFERIDO SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 010816 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

"FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA TERRENO: 5.518,38 M²

1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:

CLAVE CATASTRAL: 11714-16-001

PREDIO: 105702

1.2.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: NAYÓN

BARRIO/ SECTOR: CENTRAL

ZONA: EUGENIO ESPEJO

DIRECCIÓN: CALLE CALERO

REFERENCIA: PARQUE CENTRAL

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: CALLE HUAYNA CAPÁC 65.03 M.

SUR: CALLE CALERO 63.18 M.

ESTE: CALLE ELOY ALFARO 66.96 M.

OESTE: CALLE SUCRE 62.97 M.

2. OBSERVACIONES:

SEGÚN OFICIO No. GEN-01726-04282-13-DMGBI, NO SE CONOCE LA TITULARIDAD DE DOMINIO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL INFORME TÉCNICO No. 2955-GCPM-2013, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES.”

ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO.

LA PROCURADURÍA METROPOLITANA REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRIBA EL PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

SEÑOR ALCALDE: Una vez abordados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar declaro clausurada la sesión. Muchas gracias.

SIENDO LAS DOCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL JUEVES CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO.

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA
ALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (S)

DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Transcripción: Esther L.